



México Evalúa

CENTRO DE ANÁLISIS DE
POLÍTICAS PÚBLICAS



FRIEDRICH NAUMANN
FOUNDATION For Freedom.

Hallazgos desde lo local 2022 **10** AÑOS

Evaluación de la justicia penal en
San Luis Potosí





Presentación

A través de los reportes de Hallazgos, México Evalúa ha observado la implementación, operación y consolidación de la reforma al sistema de justicia penal en los últimos 10 años a nivel nacional. Asimismo, los capítulos locales ofrecen un seguimiento más puntual sobre el estado de las instituciones de justicia y seguridad atendiendo a las coyunturas particulares de algunas entidades federativas, como es el caso, entre ellas, de San Luis Potosí.

En el reporte anterior “Hallazgos desde lo local 2021. Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en San Luis Potosí”, se señalaron las condiciones de un sistema de seguridad y justicia penal estatal en transición a partir del cambio de gobierno, que tomó posesión en 2021.

Para el primer año de gobierno, se registraba un incremento en la incidencia delictiva de 11.5%; al mismo tiempo que hubo una disminución de 1.1% en homicidios dolosos, y en otros delitos de alto impacto como la extorsión, secuestro y narcomenudeo, mientras que hubo un aumento en robos con violencia y violencia familiar.

En el presente informe se da seguimiento a los resultados anteriores y se analiza el contexto particular del estado a partir de los datos sobre percepción ciudadana, incidencia delictiva, instrumentos de gobierno como el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027¹, el Programa

Sectorial de Justicia e Instituciones Sólidas 2022-2027², el Plan de Persecución Penal de la Fiscalía General del Estado, San Luis Potosí³, así como documentación derivada de solicitudes de información.

Se observa que San Luis Potosí ascendió dos lugares en el ranking nacional de calidad, colocándose en 2022 en la posición número 10 dentro del panorama de todas las entidades federativas. Así mismo, se infiere que en el estado se está utilizando de manera excesiva la prisión preventiva oficiosa. Por otra parte, en cuanto a los tiempos de duración promedio de los procesos penales, es posible apreciar un esfuerzo por disminuir el diferimiento de audiencias, mismo que provoca lentitud en los procesos en detrimento de las víctimas y las personas imputadas.

El contexto político de San Luis Potosí nos presenta una coyuntura en la que se podrían articular políticas interinstitucionales, sumar a actores de sociedad civil y contribuir al fortalecimiento de instituciones, como es la Fiscalía, que de acuerdo con el Informe de Actividades 2018-2019⁴, concluyó su transición de procuraduría a fiscalía durante 2019, al haber cumplido la implementación de los programas previstos en su Plan Estratégico de Transición, publicado en noviembre de 2018. La construcción de consensos y espacios de articulación de las instituciones que conforman el Sistema de Justicia Penal (SJP) son de máxima prioridad, y en el gobierno actual se pueden generar esos acuerdos necesarios para la paz y seguridad de la ciudadanía de San Luis Potosí.

¹ Plan Estatal de Desarrollo. Recuperado en: <https://ped.slp.gob.mx/index.html>

² Programa Sectorial de Justicia e Instituciones Sólidas 2022-2027. Recuperado en: <https://slp.gob.mx/finaxnzas/Documentos%20compartidos/PROGRAMA%20SECTORIAL%20DE%20JUSTICIA%20E%20INSTITUCIONES%20SOLIDAS%202022-2027%20%2820-ABR-2022%29.pdf>

³ Plan de Persecución Penal. Disponible en: <https://fiscaliaslp.gob.mx/PLAN-DE-PERSECUCION-PENAL.pdf>

⁴ Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. 2do Informe de Actividades 2018-2019, págs. 111 - 112, <https://fiscaliaslp.gob.mx/vi/wp-content/uploads/2023/03/2do-Informe-FGESLP-DIGITAL.pdf>



Introducción

Los reportes de Hallazgos desde lo local siguen la estructura del estudio nacional, y ofrecen un acercamiento más detallado a las condiciones y contexto en los estados. En este reporte dedicado a San Luis Potosí para el año 2022, se presenta en primer término un análisis particular del contexto que incluye la descripción de la situación política, programática e institucional. En esta ocasión el contexto se ha caracterizado por la coyuntura de cambio de gobierno en septiembre de 2021, que implica un recuento o cierre de políticas de la administración anterior y una propuesta de nuevas acciones desde distintas áreas de gobierno. Asimismo, ofrece un panorama distinto de las relaciones interinstitucionales.

Para este estudio también se sigue la lógica del análisis de las condiciones de política pública y los elementos de capacidad instalada que determinan la ubicación del estado de San Luis Potosí dentro del ranking de calidad. Como condicionantes -que son los factores que propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal- se valora si en el estado hay instancias de coordinación técnica, esquemas de planeación, distribución de los recursos disponibles, sistemas de información y flujo de la información, así como generación de información sobre el desempeño institucional. Por su parte, las habilitantes -consideradas como las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia- se

valoran a partir de las características del marco legal, el desempeño institucional en las diferentes etapas del proceso penal, la profesionalización y recursos humanos disponibles por institución, los modelos de gestión institucional, el estado de los servicios periciales y de investigación, así como la prestación servicios integrales de atención a víctimas.

El punto de partida es el panorama de incidencia delictiva en San Luis Potosí, así como algunos datos de percepción ciudadana sobre confianza y corrupción institucional, y los resultados en materia de impunidad de delitos.

En este reporte se analizan y se compara con las cifras nacionales, las tendencias de los delitos más frecuentes o que más impacto generan entre la población de San Luis Potosí, como son el robo, la violencia familiar, el homicidio, el feminicidio, la violación, el secuestro, la extorsión y el narcomenudeo.

También se estudian los resultados de las instituciones del SJP en la secuela procesal, y el uso de las distintas salidas o formas de terminación que ofrece el proceso penal acusatorio. Y frente al panorama delictivo en San Luis Potosí, se presenta un análisis de las capacidades institucionales, cargas laborales y recursos con los que cuentan las personas operadoras del sistema de justicia para hacer frente a sus obligaciones.

Análisis del contexto local

El 26 de septiembre de 2021 asumió la nueva administración de San Luis Potosí, encabezada por el gobernador Ricardo Gallardo Cardona. Para diciembre de 2021 fue presentado ante el Congreso del Estado el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027⁵, el cual está construido alrededor de cuatro ejes: 1) Bienestar para San Luis; 2) Seguridad y Justicia para San Luis; 3) Economía Sustentable para San Luis, y 4) Gobierno Responsable para San Luis.

En el eje de Seguridad y Justicia del PED se advierten cuatro vertientes, las cuales se desagregan en estrategias, tal y como sigue:

Como se puede observar el PED está orientado a fortalecer a las policías estatal y municipales, a dirigir trabajos de coordinación con instituciones de procuración e impartición de justicia, así como a realizar acciones de reinserción social, servicios de atención a víctimas y a crear Unidades Especializadas en Prevención y Atención en Violencia de Género en el estado -en particular para atender la violencia contra las mujeres-.

En la administración anterior se instaló en septiembre de 2020 una Comisión Interinstitucional para el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal que operó bajo la Secretaría General de Gobierno, al que en el reporte anterior de Hallazgos 2021 se recomendó dar fundamento legal o normativo. Sin embargo, en el actual gobierno no queda claro que este espacio de articulación siga operando, y más bien parece haberse sustituido por las "Mesas de coordinación para la construcción de paz de SLP".

Estas mesas, en las que participan principalmente autoridades de seguridad pública estatales y federales encabezadas por el gobernador del estado y personal militar, se llevan a cabo diariamente o al menos una vez a la semana durante las mañanas. A ellas también se ha convocado a autoridades municipales, que en marzo de 2023 pusieron en marcha el Mando Policial Coordinado entre cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno. En este ejercicio están ausentes otras autoridades del sistema de justicia penal que gozan de autonomía e independencia como son el Poder Judicial y la Fiscalía, así como aquellas que se enfocan en la atención de víctimas. Además de que no hay participación ciudadana.

⁵ Plan Estatal de Desarrollo. Recuperado en: <https://ped.slp.gob.mx/index.html>



Tabla 1. Plan Estatal de Desarrollo SLP 2021-2027

Vertiente	Estrategias
2.1. Paz y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Reclutar elementos para la creación de la Guardia Civil Estatal. • Crear la Policía Montada del Estado para el patrullaje y vigilancia en parques recreativos y turísticos del estado. • Crear Fuerzas de Élite para atender de manera inmediata los delitos de alto impacto. • Fortalecer cada una de las comandancias de los 58 municipios con elementos y equipamiento. • Equipar el C4 de Ciudad Valles con infraestructura tecnológica de última generación para una mejor atención a la ciudadanía. • Crear el cuartel de la Guardia Civil Estatal en la Zona Industrial para mejorar la vigilancia y prevención del delito. • Implementar y fortalecer el nuevo Modelo Policial en el Estado y en los municipios. • Desarrollar acciones integrales mediante la implementación de infraestructura tecnológica para realizar actividades operativas en materia de Prevención Social del Delito. • Promover la coordinación interestatal para establecer estrategias de construcción de la paz con entidades vecinas que fortalezcan el programa Escudo San Luis. • Crear Fuerzas de Élite para atender de manera inmediata los delitos de alto impacto. • Profesionalizar y equipar a los cuerpos policiacos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la ciudadanía y restablecer la confianza hacia los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública en el estado, para salvaguardar la integridad y patrimonio de las familias potosinas. • Coordinar acciones de Seguridad Pública entre el estado y particulares para la instauración de Consejos Ciudadanos y Empresariales.
2.2. Justicia e instituciones sólidas	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar asistencia jurídica oportuna y de calidad a todas las personas que se sienten vulneradas en sus derechos. Impulsar los mecanismos alternos de solución a controversias para acelerar los tiempos en el acceso e impartición de justicia. • Consolidar la coordinación y cooperación entre las instituciones responsables del acceso, procuración e impartición de justicia. • Promover la capacitación y profesionalización óptima y adecuada de los servidores públicos que brindan la atención a las personas que solicitan el acceso, procuración e impartición de justicia. • Reorganizar y reconocer el recurso humano dentro de las instituciones involucradas. • Mejorar la infraestructura y equipamiento utilizado en los procesos para lograr el acceso, procuración e impartición de justicia. • Modernizar y sistematizar los procesos a través del uso de las tecnologías de información para mejorar los tiempos en los servicios que brindan las instituciones.
2.3. Reinserción social	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar proyectos, programas educativos y capacitación laboral dirigidos a las personas privadas de la libertad para lograr una reinserción efectiva. • Implementar actividades que beneficien a las personas privadas de su libertad sustentadas en temas de educación, salud y deporte. • Promover la elaboración de convenios con empresas para fomentar la actividad laboral de las personas privadas de su libertad. • Fortalecer y rehabilitar la infraestructura existente de los Centros de Reinserción Social para lograr la integración del individuo con dignidad, respeto a su integridad y sus derechos humanos. • Coordinar acciones con las instituciones de impartición de justicia que permitan analizar las excarcelaciones de las personas que puedan obtener este beneficio. • Implementar proyectos, programas educativos y talleres encaminados a una vida laboral, dirigidos a los adolescentes privados de su libertad y/o cumpliendo una medida cautelar para lograr una reinserción efectiva. • Implementar actividades que beneficien a los adolescentes privados de su libertad y/o cumpliendo alguna medida cautelar, sustentadas en temas de educación, salud y deporte. • Salvaguardar los derechos humanos de los adolescentes sujetos a alguna causa penal. • Implementar acciones para dar mantenimiento general en las distintas áreas que componen la infraestructura en los centros penitenciarios del estado.

Vertiente	Estrategias
2.4. Combate a la delincuencia y atención a víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las Unidades Especializadas en Prevención y Atención en Violencia de Género en el estado. • Garantizar el acceso a los servicios integrales a las víctimas de violencia. • Implementar procedimientos y medidas para cumplir con las obligaciones de atención, investigación, y reparación integral. • Integrar información sobre víctimas a nivel estatal para implementar políticas públicas, programas y planes a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos. • Promover la cultura de la denuncia. • Promover la cultura de respeto a las víctimas y sus derechos.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo SLP 2021-2017. Recuperado en: <https://ped.slp.gob.mx/index.html>.

De manera paralela, se han instalado mesas de carácter ciudadano convocadas por organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, la participación del titular del ejecutivo ha sido escasa.

En general, desde las atribuciones del Poder Ejecutivo se observa un trabajo constante en materia de seguridad y en el ámbito del sistema penitenciario, tema en el cual se aprecia apertura de la Secretaría de Seguridad para el trabajo colaborativo con la sociedad civil a través de Pertenece A.C. (antes, Renace SLP) en temas de preliberaciones, trabajo penitenciario, becas para jóvenes y tratamiento de adicciones.

Por su parte, la Ley Orgánica de La Fiscalía General de Justicia del Estado de San Luis Potosí fue publicada el 20 de agosto de 2018, misma que deriva de una reforma constitucional del 2 de octubre de 2017, por las que se dota e instrumentaliza la autonomía a la institución. El 9 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria designó a José Luis Ruiz Contreras para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 10 de diciembre del 2021 al 26 de octubre del 2024.

En los primeros días de su gestión, el titular de la Fiscalía publicó un primer proyecto de plan de persecución penal. Sin embargo, se observa que este documento no establece una temporalidad para su ejecución y -aunque se menciona en este documento que fue elaborado en coordinación y participación de las instituciones y la sociedad- recientemente el 21 de septiembre de 2023 se aprobaron en el congreso estatal reformas a la Ley Orgánica de la Fiscalía para establecer un periodo de

consulta ciudadana y la obligación de que el Plan de Persecución Penal establezca tiempos de elaboración y ejecución. Así se señala en la exposición de motivos de esta iniciativa de reformas⁶:

"[...] esta iniciativa, busca adicionar elementos al Plan de Persecución Penal, con el ánimo de definir en mejor manera sus alcances, el marco temporal de su integración y los mecanismos de participación ciudadana."

En las adiciones que se aprobaron a dicha Ley Orgánica se establecen varios puntos: 1) Que las labores para la integración del Plan de Persecución Penal deben comenzar durante los primeros seis meses después de la toma de posesión del Fiscal General del Estado; 2) La necesidad de vincular programas específicos derivados del Plan, con objetivos y acciones, y 3) Que los Consejos Consultivos Ciudadanos -como órganos de participación ciudadana de la Fiscalía General del Estado-, y para efectos de la planeación institucional, deben estar integrados por ciudadanos y especialistas en temas de seguridad, derecho y justicia. También esta reforma establece la obligación de realizar consultas públicas en las distintas regiones de San Luis Potosí.

Esta reforma incorpora al marco jurídico la práctica acertada por parte de la Fiscalía de la realización de mesas de trabajo, tal y como las realizó durante los meses de junio a septiembre de 2022 en cuyas 25 mesas pudo participar la población y que sirvieron para la definición de objetivos y delitos prioritarios⁷. Posteriormente, en noviembre de 2022, la Fiscalía hizo público su Plan de Persecución Penal (PPP), el cual se analiza en el aparta-

⁶ Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Fiscalía del estado de San Luis Potosí. Disponible en: http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unload/tl/gpar/2023/09/uno_0.pdf

⁷ Así lo detalla el Plan de Persecución Penal de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, disponible en <https://fiscaliaslp.gob.mx/PLAN-DE-PERSECUCION-PENAL.pdf>



do de Resultados. En este sentido, México Evalúa estará a la expectativa sobre el impacto de estas consultas en la implementación del PPP vigente y su trascendencia en el desempeño de la Fiscalía.

Ahora bien, el PPP⁸ es el instrumento que guía las labores cotidianas de la institución a partir del diagnóstico de recursos, definición de prioridades, establecimiento de plazos y metas; pero en paralelo se recomienda contar con algún instrumento que permita dar cuenta del proceso de implementación de la autonomía de la Fiscalía. En este sentido, la autonomía de la Fiscalía respecto del Poder Ejecutivo se observa en proceso de construcción y avances escasos, desde los enfoques técnico, presupuestal, patrimonial y de fortalecimiento de la independencia de fiscales.

En cuanto al Poder Judicial del Estado, durante el periodo 2020-2022, fungió como presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, la magistrada Olga Regina García López. Para el periodo 2023-2024 asumió la presidencia la magistrada Manuela García Cázares. Entre las principales acciones que se realizaron entre 2020-2022⁹, que entran en el periodo de evaluación del presente reporte, se advierten esfuerzos por mejorar la administración judicial, el sistema de agendamiento de audiencias, así como el desarrollo de conversatorios para brindar una atención más efectiva en casos de violencia familiar.

También por parte del Poder Judicial se observa una mayor apertura hacia la sociedad civil y al trabajo interinstitucional. Desde el Poder Judicial se ha convocado a mesas en las que participan instituciones del sistema de seguridad y justicia, y organizaciones especializadas en temas de justicia. De estas mesas, recientemente, ha resultado una iniciativa de reformas al Código Penal del Estado que tiene como objetivo el uso óptimo del sistema de justicia a través de la despenalización de ciertos delitos como el daño en las cosas (en su mayoría hechos de tránsito), lesiones menores y robos de baja cuantía. Estos delitos, más las limitantes a la prisión preventiva oficiosa que derivan de la jurisprudencia de la SCJN, actualmente se observa que tienen saturadas a las instituciones, en particular a la Fiscalía y a los juzgados penales. Esta iniciativa de despenalización tendría que ir acompañada de la solución de estos delitos por vías más expeditas y que garanticen al mismo tiempo a la ciudadanía soluciones efectivas, como podría ser el impulso del Modelo de Justicia Cívica.

Al respecto, se advierte que se está piloteando esta política pública en el Municipio de San Luis Potosí. El primer juzgado cívico del estado entraría en funciones el 21 de septiembre de 2023 a partir de reformas al Bando de Policía por parte del cabildo de la ciudad capital. Además, se tiene previsto la apertura de otros tres Juzgados Cívicos que se enfocarán en la resolución de conflictos de seguridad y convivencia ciudadana. También, desde México Evalúa se dará seguimiento a los efectos de esta política y sus consecuencias en el resto del sistema de seguridad y justicia.

⁸ Plan de Persecución Penal de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, disponible en <http://congresosanluis.gob.mx/content/fortalecer-plan-de-persecución-penal-de-la-fge>

⁹ Informe del Poder judicial del Estado 2022, disponible en <https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/informes/INFORME%20PJESLP%202022.pdf>

El estado de la justicia en San Luis Potosí

Mapa 1. Incidencia delictiva por regiones en SLP

ZONA ALTIPLANO 2021

- Violencia familiar
- Daño en las cosas
- Lesiones
- Robo
- Amenazas
- Robo a casa habitación
- Fraude
- Narcomenudeo
- Homicidio
- Robo de motocicleta

ZONA CENTRO 2021

- Violencia familiar
- Daño en las cosas
- Lesiones
- Robo
- Robo a comercio
- Robo de vehículo
- Fraude
- Amenazas
- Robo de motocicleta
- Tentativa de robo

ZONA MEDIA 2021

- Violencia familiar
- Lesiones
- Daño en las cosas
- Amenazas
- Robo
- Fraude
- Homicidio
- Abuso de confianza
- Despojo
- Delitos contra la seguridad del tránsito de vehículos

HUASTECA 2021

- Violencia familiar
- Lesiones
- Daño en las cosas
- Amenazas
- Robo
- Fraude
- Narcomenudeo
- Homicidio
- Robo a casa habitación
- Abigeato

ZONA ALTIPLANO 2022

- Violencia familiar
- Lesiones
- Daño en las cosas
- Robo
- Amenazas
- Narcomenudeo
- Fraude
- Robo a casa habitación
- Robo de vehículo
- Homicidio

ZONA CENTRO 2022

- Violencia familiar
- Robo
- Daño en las cosas
- Lesiones
- Robo de vehículo
- Fraude
- Tentativa de robo
- Amenazas
- Robo a comercio
- Robo de motocicleta

ZONA MEDIA 2022

- Violencia familiar
- Lesiones
- Daño en las cosas
- Amenazas
- Robo
- Fraude
- Narcomenudeo
- Delitos contra la seguridad del tránsito de vehículos
- Homicidio
- Robo a cada habitación

HUASTECA 2022

- Violencia familiar
- Lesiones
- Amenazas
- Daño en las cosas
- Robo
- Narcomenudeo
- Fraude
- Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar
- Abigeato
- Homicidio



Resultados

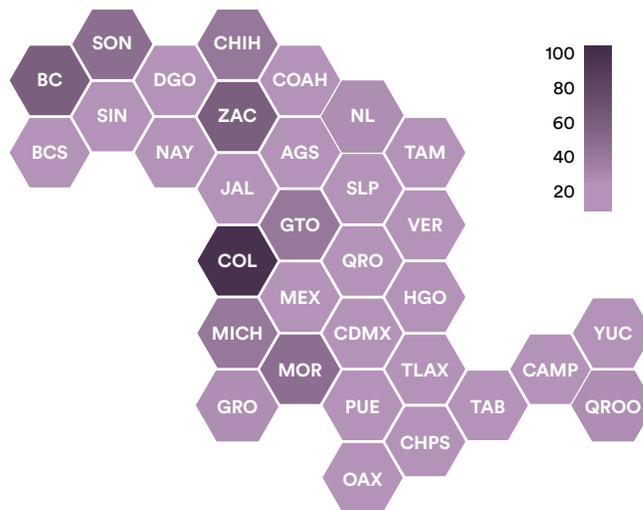
Conforme al primer proyecto de Plan de Persecución Penal presentado por el actual Fiscal General del Estado, las regiones en las que operativamente se organiza la institución son cuatro: Altiplano, Centro, Media y Huasteca. En el mapa siguiente se muestra la incidencia delictiva por zonas en los años 2021 y 2022. En las cuatro zonas y en los dos años analizados se advierte que el delito de mayor recurrencia es la violencia familiar, seguida, según la región, por lesiones, daño en las cosas (hechos de tránsito) y robos.

Conforme a los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP), los delitos de mayor incidencia en San Luis Potosí, durante 2022, son: robo, violencia familiar, daños a la propiedad, lesiones, amenazas y narcome-nudeo.

En el caso de homicidio doloso en la entidad, la tasa por cada 100 mil habitantes es 19.38 para el año 2022 (lo que representa 559 homicidios en términos absolutos). En comparativa con el resto del país, San Luis Potosí se posiciona en el lugar número trece con mayor tasa.

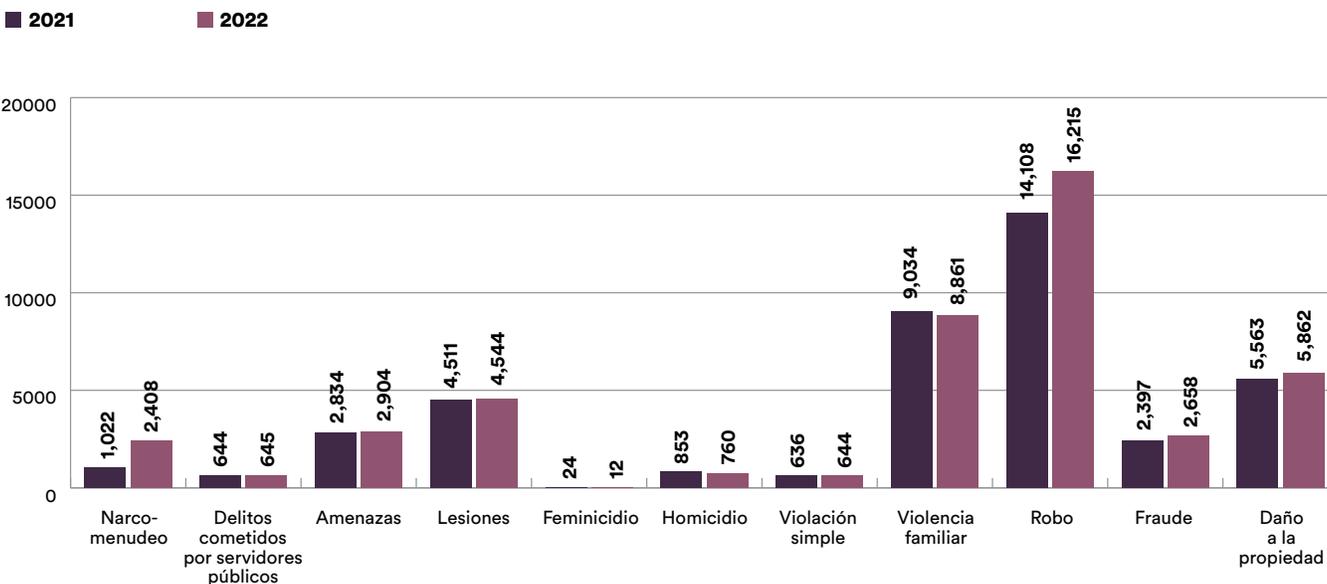
De acuerdo a la misma fuente, el municipio con el más alto índice de homicidios dolosos es la capital, con un total de 250 carpetas de investigación por dicho delito.

Mapa 2. Tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes en SLP, 2022



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2022.

Gráfica 1. Delitos de mayor incidencia en SLP, comparativo 2021-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SENSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>.

Tabla 2. Incidencia delictiva en SLP 2021 y 2022

Bien jurídico afectado	Tipo de delito	Números absolutos		Variación porcentual
		2021	2022	
El patrimonio	Abuso de confianza	852	707	-20.51%
	Daño a la propiedad	5,563	5,862	5.10%
	Despojo	657	539	-21.89%
	Extorsión	122	122	0.00%
	Fraude	2,397	2,658	9.82%
	Otros delitos contra el patrimonio	1,738	1,966	11.60%
	Robo	14,108	16,215	12.99%
Total		25,437	28,069	9.38%
La familia	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	499	591	15.57%
	Otros delitos contra la familia	5	22	77.7%
	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	0	0	
	Violencia familiar	9,034	8,861	-1.95%
Total		9,538	9,474	-0.68%
La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	648	672	3.57%
	Acoso sexual	262	274	4.38%
	Hostigamiento sexual	45	39	-15.38%
	Incesto	0	0	
	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	294	128	-129.69%
	Violación equiparada	0	0	
	Violación simple	636	644	1.24%
Total		1,885	1,757	-7.29%
La sociedad	Corrupción de menores	16	33	51.52%
	Otros delitos contra la sociedad	0	0	
	Trata de personas	12	10	-20.00%
Total		28	43	34.88%
La vida y la integridad corporal	Aborto	9	9	0.00%
	Feminicidio	24	12	-100.00%
	Homicidio	853	760	-12.24%
	Lesiones	4,511	4,544	0.73%
	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	266	256	-3.91%
Total		5,663	5,581	-1.47%
Libertad personal	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	687	709	3.10%
	Rapto	0	0	
	Secuestro	14	11	-27.27%
	Tráfico de menores	4	4	0.00%
Total		705	724	2.62%
Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Allanamiento de morada	553	518	-6.76%
	Amenazas	2,834	2,904	2.41%
	Contra el medio ambiente	100	147	31.97%
	Delitos cometidos por servidores públicos	644	645	0.16%
	Electorales	31	21	-47.62%
	Evasión de presos	2	5	60.00%
	Falsedad	0	0	
	Falsificación	151	176	14.20%
Narcomenudeo	1,022	2,408	57.56%	
Otros delitos del Fuero Común	2,477	3,430	27.78%	
Total		7,814	10,254	23.80%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>.



Otro delito que sobresale por su incidencia, es narcome-nudeo, el cual ha tenido un crecimiento anual de 174%, esto al pasar de 423 casos en 2021 a 1,159 en 2022.

Estos datos permiten intuir una política estatal de persecución enfocada en este delito. Al respecto, es necesario dar seguimiento a estas causas, para asegurar que las detenciones son legales, que no se trata de consumidores, y que no se está utilizando este tipo penal como forma de criminalización de jóvenes.

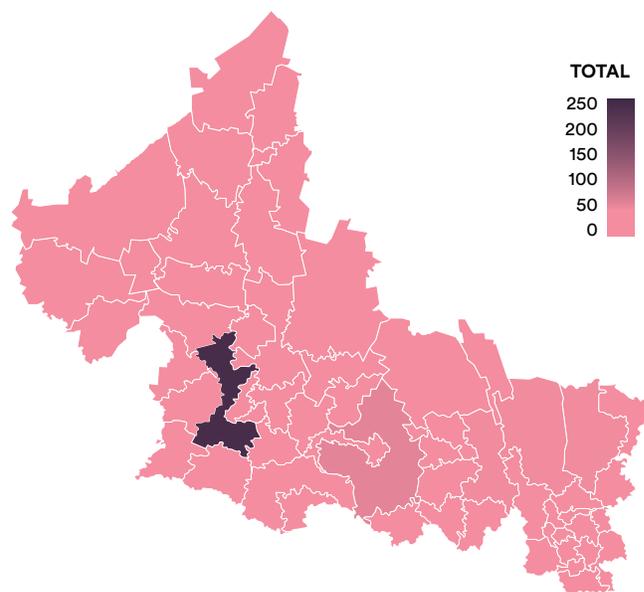
En cuanto al panorama que enfrentan las instituciones, se debe considerar la incidencia delictiva, que es entendida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) como el número de delitos registrados o contenidos en carpetas de investigación que es reportado por las fiscalías o procuradurías. Este dato es utilizado como la entrada al Sistema de Justicia Penal (SJP). Sin embargo, identificar la incidencia delictiva con el número de carpetas de investigación tiene un sesgo importante en el actual contexto de políticas públicas que diversifican y priorizan salidas distintas a la apertura de un expediente.

Entre las políticas que pueden estar generando un subregistro de delitos, está la facultad de recepción de denuncias por las policías (y que no todas dan lugar a que las fiscalías inicien carpetas de investigación), el uso de la justicia cívica como alternativa más inmediata para delitos de baja complejidad y la implementación de modelos de gestión (formales o informales) de las fiscalías que establecen un filtro previo a la apertura de carpetas de investigación.

Si bien estas políticas racionalizan el uso del SJP, y pueden generar alternativas para una atención más inmediata de delitos y su canalización a soluciones viables para las personas, lo cierto es que también generan una distorsión en el panorama de la incidencia delictiva. Esto es porque para efectos de la incidencia delictiva no se contabilizan estos reportes de delitos, es decir, los que no se traducen en la apertura de una carpeta de investigación, y en consecuencia impiden contar con un dato de aproximación más efectivo sobre el número de delitos que se cometen en una comunidad.

En el caso de San Luis Potosí, se han puesto en marcha algunas acciones como la reciente iniciativa de despenalización de delitos de bajo impacto y la implementación del Modelo de Justicia Cívica. Sin embargo, estos esfuerzos son recientes y habrá que evaluar su implementación en los próximos años. Por otra parte, si el enfoque de la actual administración está en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, se debe revisar si las policías de los diferentes órdenes de gobierno

Mapa 3. Número de homicidios, municipio San Luis Potosí, 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2022 | @mexevalua.

están siendo capaces de procesar denuncias de delitos y comunicarse de manera eficaz con la Fiscalía para las investigaciones y salidas conducentes.

Confianza en las autoridades del SJP

De acuerdo con la ENVIPE, el índice de confianza ciudadana hacia las instituciones del SJP en San Luis Potosí disminuyó en 0.1% en 2022, ocupando el lugar 19 entre todas las entidades federativas.

Del análisis de confianza ciudadana por institución del sector justicia (considerando policías municipales, estatal, ministerial, Guardia Nacional, Fiscalía estatal, Fiscalía Federal, Ejército, Marina y jueces), las instituciones que reportan un porcentaje de mucha confianza son las de orden federal: la Marina con 57.15%, seguida del Ejército con 51.66%, la Guardia Nacional con 37.52%. En el ámbito local, se reporta que la institución más confiable son los jueces estatales con 16.96% de mucha confianza y un 48.9% de algo de confianza.

Mientras que las que generan más desconfianza son la policía preventiva con 50.62%, la policía ministerial con 46.15% y el Ministerio Público con 45.47%; y entre las instituciones federales, la FGR con 36.82% de algo o mucha desconfianza.

Tabla 3. Porcentaje de percepción de Confianza de la ciudadanía en SLP en autoridades

Organización	Porcentaje de confianza (mucho y algo)
Policía preventiva	55.1
Policía Estatal	60.3
Policía ministerial	57.7
Guardia Nacional	85.2
Ministerio Público	60.9
FGR	67.5
Ejército	90.7
Marina	91.9
Jueces	64.4

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2022, INEGI | @mexevalua.

Percepción de corrupción de las autoridades del SJP

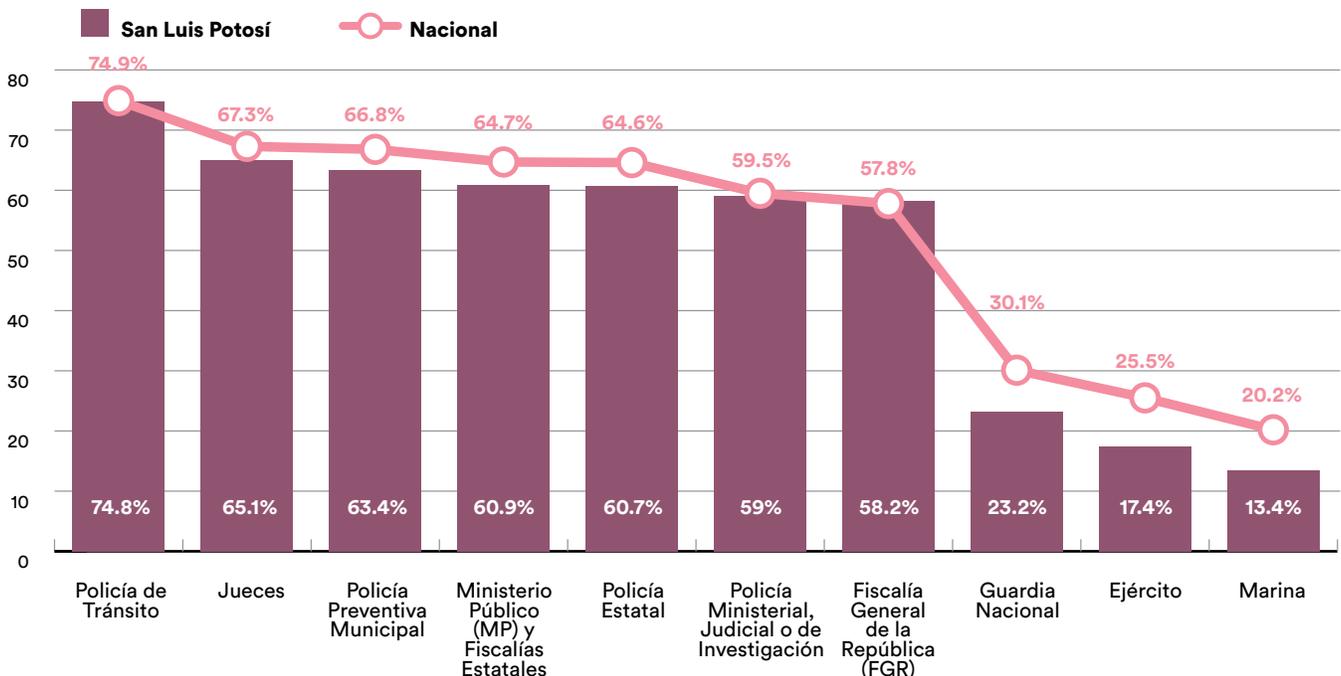
Por otro lado, sobre la percepción de corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en San Luis Potosí, 74.8% de la población considera que la Policía de Tránsito es la institución de justicia más corrupta, seguida de la Policía Preventiva Municipal con 65.1% y los jueces con 60.7%. Y las instituciones que se perciben como no corruptas son la Marina con 80.8%, el Ejército con 75.1% y la Guardia Nacional con 67%

Los datos anteriores reflejan que en su mayoría las percepciones sobre confianza y nivel de corrupción, están directamente relacionadas. Así, las corporaciones de seguridad federales (Marina, Ejército y Guardia Nacional) son las instituciones con mejor percepción de confianza y menor corrupción. En el extremo opuesto, la policía de tránsito es la que genera menor confianza entre la ciudadanía y es percibida como la más corrupta.

Cifra negra

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) estima que, durante

Tabla 4. Comparativo de percepción de corrupción de la ciudadanía en SLP y a nivel nacional en autoridades



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2022, INEGI | @mexevalua.



Gráfica 2. Cifra negra nacional versus San Luis Potosí

Entidad	2018	2019	2020	2021
San Luis Potosí	94.7%	93.6%	94.5%	96.3%
Nacional	93.2%	92.4%	93.3%	93.2%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2022, INEGI | @mexevalua.

2021, la cifra negra en San Luis Potosí correspondió al 96.3% de los delitos cometidos; esto supone 3.1% por arriba de la media nacional. Cabe señalar que respecto al año 2020, la cifra negra en San Luis Potosí creció un 1.8%.

La cifra negra de acuerdo a la metodología de la ENVIPE se calcula a partir de la suma de delitos no denunciados, delitos denunciados sin carpeta de investigación y aquellos en los cuales no fue especificado si se denunció o si se inició carpeta de investigación, entre el total de delitos por cien. La cifra negra en el estado de San Luis Potosí para 2021 correspondió al 96.3% de delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación.

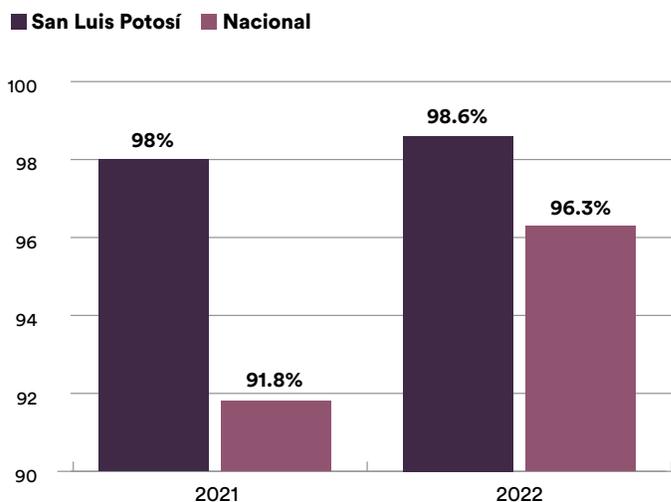
Índice de impunidad

El Índice de Impunidad Estatal permite medir el nivel de impunidad derivada de la inefectividad de la respuesta de las instituciones de procuración e impartición de justicia a la comisión de delitos y su resolución. En 2022, San Luis Potosí tuvo un índice de 98.6%, es decir, 2.3 puntos por encima del promedio nacional, que fue de 96.3%, con lo que se ubicó en el sexto lugar de los estados con mayor porcentaje de impunidad. Respecto a la medición de 2021, el índice aumentó 0.6 puntos porcentuales, pues en ese año fue de 98%.

Índice de impunidad por delito

Los altos niveles que ha mostrado el índice de impunidad en San Luis Potosí podrían estar relacionados con el aumento de la cifra negra. El índice de impunidad general es un reflejo de lo que ocurre con diversos delitos en lo particular, así, para la gran mayoría de denuncias por delitos como la extorsión (97.6% de impunidad), el robo simple (99.4%), el despojo (99.5%), el fraude (98.2%), el abuso sexual (98.9%), la violación (96.4%) y la violencia familiar (99.8%), no se producen consecuencias

Gráfica 3. Comparativo del índice de impunidad a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública | @mexevalua.

Tabla 5. Índice de impunidad por delitos en SLP, 2022

Delito	Índice de impunidad
Secuestro	90.48%
Feminicidio	90.50%
Homicidio doloso	95.10%
Violación	96.40%
Extorsión	97.60%
Fraude	98.20%
Abuso sexual	98.90%
Robo simple	99.48%
Despojo	99.50%
Violencia familiar	99.80%
Narcomenudeo	99.90%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública | @mexevalua.

jurídicas y por lo tanto quedan en la impunidad. De esta manera se desincentiva la denuncia y se produce un cíclico aumento de la cifra negra.

Como se verá más adelante en el análisis del flujo procesal, los resultados de San Luis Potosí en este índice están afectados por el hecho de que de 73,002 denuncias y querellas, sólo se vincularon a proceso e iniciaron 773 casos, lo que representa un 1.4% de casos que llegan ante autoridad judicial; y de esos, sólo se ha emitido una sentencia en seis causas.

Como se puede observar en el índice de impunidad por delito, los porcentajes en prácticamente todos los delitos de mayor incidencia en el estado están por encima del 95% de posibilidad de quedar en la impunidad. Y sólo en los casos de secuestro y violencia familiar la impunidad es ligeramente menor, con 90%.

También resalta que delitos de alto impacto que requieren de investigaciones complejas como son el feminicidio (96.39%), la extorsión (99.42%) y el homicidio doloso (99.76%) queden en la impunidad en tan altas proporciones.

Por otra parte, delitos de alta frecuencia que implicaría investigaciones bajo un enfoque de fenómeno criminal cometidos por estructuras criminales, como son el narcomejudo (98.21%) y la extorsión (99.42%), también lideran el índice de impunidad. En este sentido se sugiere revisar las acciones previstas en materia de investigación por parte de la Fiscalía y los modelos de investigación en las policías, así como los mecanismos de coordinación entre estas instituciones. Esta revisión tendría como finalidad articular investigaciones de casos con características comunes que puedan impactar en la investigación y persecución de estructuras criminales, y en consecuencia producir resultados en la disminución del índice de impunidad.

Tabla 6. Resolución de los casos que fueron apelados en segunda instancia

NOMBRE ENTIDAD	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA	EN TRÁMITE	NO SE ESPECIFICA
Nacional	42.80%	27.80%	14.30%	2.80%	12.30%
San Luis Potosí	0.00%	27.50%	40.60%	0.00%	31.90%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Tabla 7. Porcentaje de sentencias en las cuales se admitió apelación de la sentencia por tipo de delito

DELITO	MODIFICA	REVOCA	NO SE ESPECIFICA
Daño en las cosas por culpa	100%	0%	0%
Despojo	0%	0%	100%
Feminicidio	33.30%	33.30%	33.30%
Fraude específico	0%	50%	50%
Homicidio	38.50%	23.10%	38.50%
Lesiones	50%	50%	0%
Robo calificado	40%	40%	20%
Secuestro agravado	0%	81.80%	18.20%
Trata de personas	0%	100%	0%
Violación	28.60%	28.60%	42.90%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB

Casos concluidos por sentencia cuya resolución fue apelada en segunda instancia

Siguiendo la línea de la efectividad de los procesos penales en San Luis Potosí, una vez que los casos se concluyen mediante la emisión de una sentencia en juicio oral, se interpuso algún tipo de recurso de apelación en 69 casos, de los cuales en 40.6% se revocó la decisión del tribunal de enjuiciamiento de primera instancia, y en 27.5% se modificó. Estos datos indican que hay un alto porcentaje de resoluciones de primera instancia que se revocan, muy por encima del promedio nacional. Por otro lado, durante 2022, el Poder Judicial informó sobre la emisión de 63 sentencias en juicio oral, por lo que la proporción de sentencias que se impugnan en San Luis Potosí rebasa la totalidad de las sentencias emitidas. Esto es relevante considerando que, en promedio, a nivel nacional se impugnó el 27.2% de las sentencias emitidas.

Apelaciones (delito, tipo de admisión, total)

En cuanto a los delitos sobre los que se pronunciaron los magistrados en apelación, en el 100% de las causas

por daño en las cosas por culpa (comúnmente hechos de tránsito) se hizo alguna modificación a la sentencia, y en los casos de trata de personas también la resolución se revocó en todos los casos, y un alto porcentaje de resoluciones sobre casos de secuestro agravado (81.1%) fueron completamente revocadas.

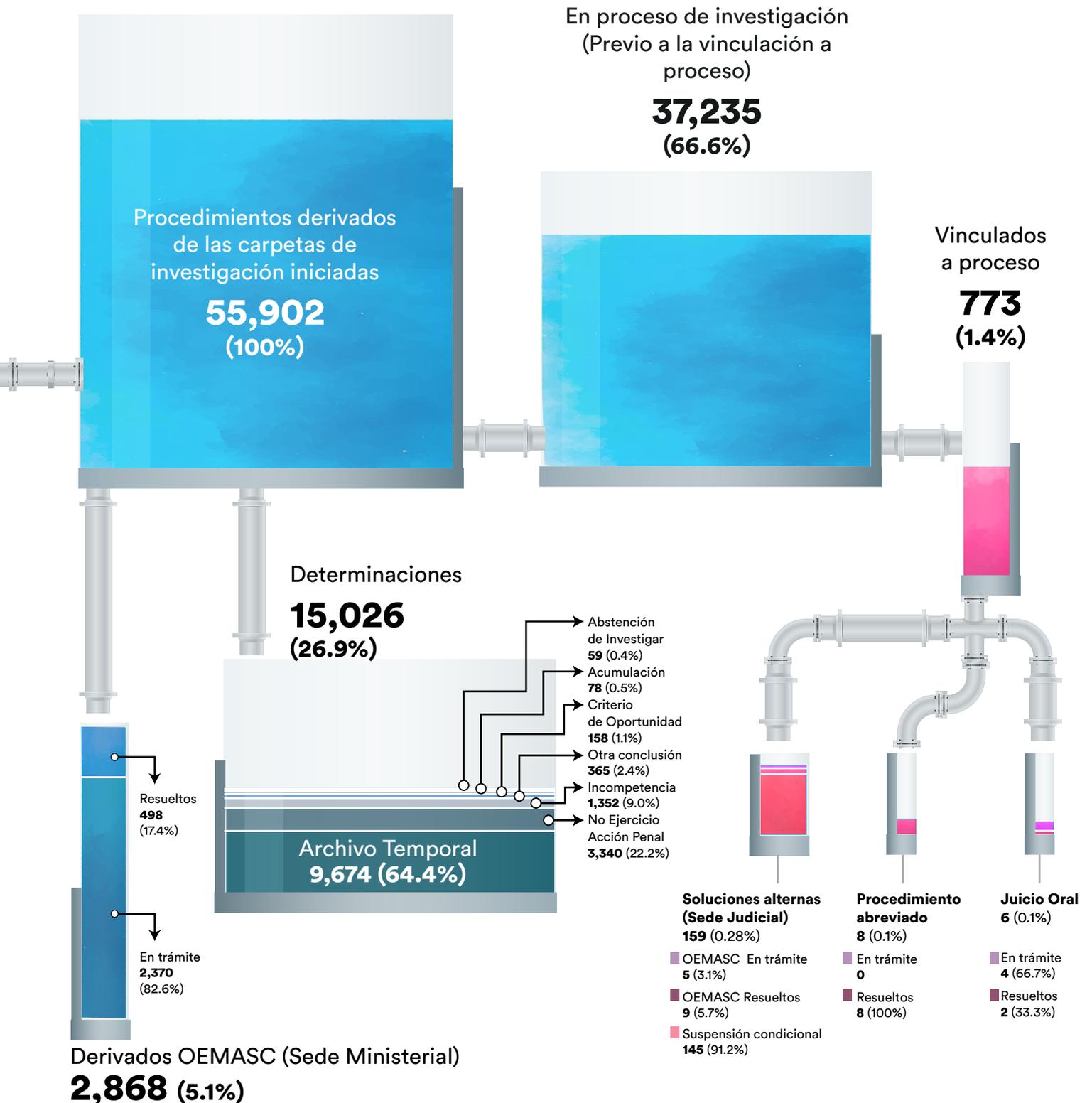
Seguimiento

Como en ediciones anteriores, se presenta la tubería procesal con datos de San Luis Potosí. La tubería procesal describe numéricamente las entradas y salidas al SJP en sus distintas etapas procesales, y en las que dependiendo de la fase procesal intervienen distintos actores.

El sistema de justicia se desarrolla bajo las reglas y principios del proceso penal acusatorio y oral, el cual requiere de la gestión del órgano persecutor de los delitos (Ministerio Público/Fiscalía), de la Defensa (defensores públicos y privados), de las determinaciones de los órganos jurisdiccionales (jueces), así como de la intervención de los asesores jurídicos de víctimas, unidades de medidas cautelares y del sistema penitenciario. Todas estas acciones son transversales al proceso, y necesarias para su adecuado funcionamiento. Entendido esto, la manera más efectiva de comprobar si se materializan los fines



Tubería procesal penal San Luis Potosí 2022





del proceso es analizar el desempeño sistémico tomando en consideración cada una de las etapas del proceso. Y eso es lo que la tubería procesal procura ilustrar.

Así, en la recepción de denuncias y querellas pueden estar involucrados, además de la Fiscalía, las policías y otras autoridades calificadas como querellantes para ciertos delitos. El inicio de las carpetas de investigación, las determinaciones del Ministerio Público (que comprenden al archivo temporal, la abstención de investigar, el no ejercicio de la acción penal, los criterios de oportunidad, las incompetencias, la acumulación u otras formas de conclusión no especificadas), así como la derivación en Mecanismos Alternos para la Solución de Conflictos (MASC) en sede ministerial, dependen sólo de la Fiscalía. En teoría, estas decisiones también podrían definirse por la Fiscalía en colaboración con las policías e incluso las víctimas que se involucran en las investigaciones. A partir de la vinculación a proceso y hasta la ejecución de la sentencia entran en juego otros actores como la defensa, la asesoría jurídica de las víctimas, las Unidades de Medidas Cautelares (UMECAS), los órganos jurisdiccionales y las instituciones encargadas de la ejecución penal.

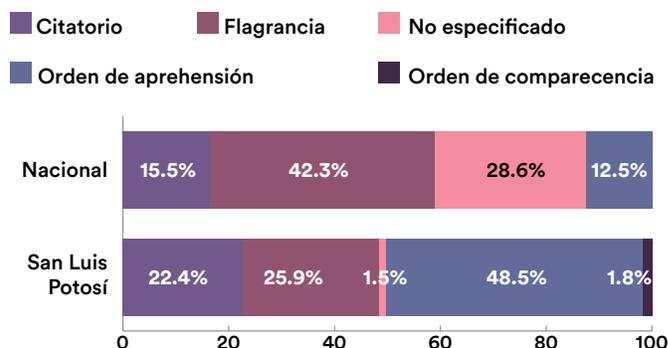
Los resultados de San Luis Potosí se desagregan en la pasada gráfica.

Tubería procesal de San Luis Potosí

En 2022, la Fiscalía recibió 73,002 denuncias y querellas, de las cuales 77% se tradujeron en la apertura de una carpeta de investigación. De éstas, el 87.4% se inició sin detenido y sólo el 12.6% lo hizo con detenido. Al cierre del año, un 66.6% de los casos permanecen en proceso de investigación, mientras que en el restante la Fiscalía emitió una decisión de archivar temporalmente el caso (64.4%), el no ejercicio de la acción penal (22.2%), la incompetencia (9%), el criterio de oportunidad (1.1%) y la abstención de investigar (0.4%). Los casos canalizados al área especializada en mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en las fiscalías, fueron apenas un 5.1%, una disminución de 1.2 puntos frente al año anterior.

Respecto del reporte anterior, se observa una disminución importante del no ejercicio de la acción penal, mientras que en el periodo 2020-2021 se determinó esta terminación del procedimiento en un 43.6% y para el periodo 2021-2022 el porcentaje de no ejercicios de la acción penal es de 22.2% ; por su parte, el archivo temporal aumentó considerablemente, ya que pasó de un 49.9% en el periodo 2020-2021, a un 64.4% en el periodo 2021- 2022.

Gráfica 5. Formas de conducción al proceso penal en sede judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Durante 2022, el Ministerio Público logró judicializar 773 casos, es decir, el 1.4% del total, lo que representa un ligero aumento respecto del reporte anterior que fue de 0.8%, esto es, 605 causas en términos absolutos. De los casos judicializados, el 91.2% concluyó mediante la suspensión condicional del proceso; el procedimiento abreviado no se aplicó a ninguno, y sólo 6 casos llegaron a juicio oral, lo que representa un 0.01% del total; por acuerdo reparatorio se resolvieron 9 causas, mientras que el restante permanece en trámite.

Conducción del proceso

En San Luis Potosí un 25% de las causas penales iniciadas fue debido a una detención en flagrancia, 1.8% por orden de comparecencia, 48.5% por orden de aprehensión, y 22.4% mediante citatorio. Esto implica que en 2022 llegaron menos personas a un proceso penal por flagrancia (en 2021 fue el 36.4%) y más por orden de aprehensión (en 2021 fue el 37.2%). Lo cual podría indicar que este año la judicialización de casos dependió menos de la flagrancia y que más casos fueron resultado de investigaciones en las que la Fiscalía obtuvo una orden de aprehensión.

Legalidad de la detención

Del total de causas penales ingresadas durante 2022 que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, se determinó que la detención fue legal en el 87.9%; esto es 1.6 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional. Por otra parte, se decretó ilegal la detención en el 12.1% de las causas.

Gráfica 6. Tipo de determinación en los controles de detención en causas penales que involucran personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Diferimiento de audiencias

Respecto del escenario judicial, en el que interactúan jueces, fiscales y defensores, se observa que progresivamente se están haciendo esfuerzos por disminuir la tasa de diferimiento de audiencias. De 2020 a 2022, el porcentaje de diferimiento de audiencias ha disminuido de 58.37% a 41.16%, es decir, 17.21%. Si bien esta tendencia en San Luis Potosí es positiva, aún está lejos de la tasa de diferimiento nacional que es de 22.89%.

Gráfica 7. Porcentaje de diferimiento de audiencias: Nacional versus San Luis Potosí



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Tabla 8. Variación anual de la tasa de audiencias diferidas

Entidad	2021	2022
San Luis Potosí	-21.3	-10.3

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Este rezago de audiencias puede tener su origen en la paralización del SJP durante la contingencia sanitaria por Covid-19, la cual impidió que se realizaran audiencias, al tiempo que no se tomaron medidas como la celebración de audiencias vía virtual.

Congestión en sede ministerial y judicial

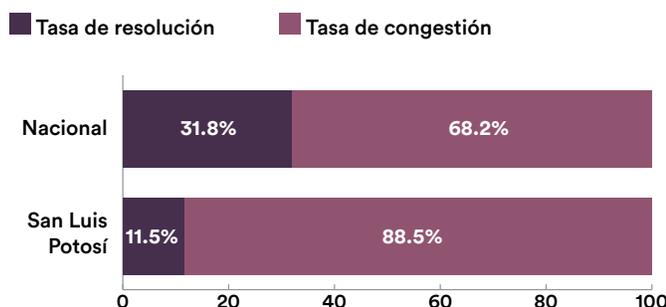
En lo positivo, la Fiscalía General de San Luis Potosí muestra una congestión en sede ministerial de tan sólo un tercio del promedio nacional, con lo que únicamente el 11.5% de las carpetas de investigación aperturadas durante el año permanecieron sin alguna determinación ministerial, sin atendidas mediante un MASC o sin ser vinculadas a proceso. Lo anterior es un indicativo de la eficiencia del modelo de gestión vigente en la Fiscalía y su maduración. No obstante, lo anterior debe complementarse con un análisis detallado del tipo de determinaciones ministeriales que reciben las carpetas y el tipo de delito que se investiga ya que el 64.4% de estas determinaciones realizadas durante 2022, corresponden a archivo temporal.

En cuanto a los resultados del Poder Judicial en San Luis Potosí, empezando por la comparación entre la tasa de congestión contra la tasa de resolución en sede judicial, se observa que en el estado de San Luis la tasa es de 51.3% y la de congestión es de 48.6%, por lo que se encuentra por arriba de la tasa nacional en cuanto a resoluciones con un 47%, y una menor congestión si se le compara con el 53% del promedio nacional.

En un acercamiento más puntual, se observa que el distrito judicial que presenta una mayor congestión es Cár-

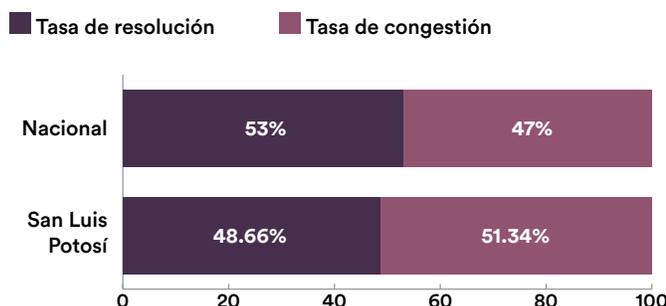


Gráfica 8. Tasa de congestión versus tasa de resolución en sede ministerial



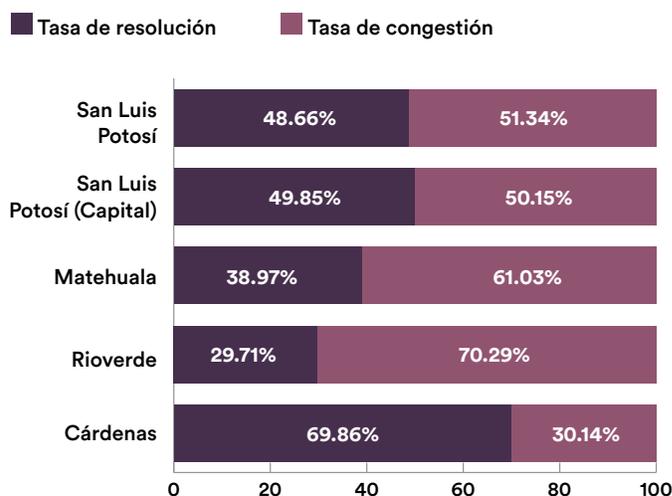
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Gráfica 9. Tasa de congestión versus tasa de resolución en sede judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Gráfica 10. Tasa de congestión versus tasa de resolución en sede judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

denas, con 69.86% y una tasa de resolución de 30.1%. Mientras que el distrito más eficiente en estos términos es Rioverde, con una tasa de resolución de 70.2% y congestión de 29.71%.

Cargas de trabajo

En cuanto a la carga de trabajo de los operadores del SJP en San Luis Potosí, esto es, las personas que ejercitan la función ministerial, no se consiguió obtener el dato ya que la Fiscalía clasificó como reservada la información sobre el número de fiscales o agentes del Ministerio Público existentes. En sede judicial, las cargas de trabajo son muy inferiores al promedio nacional: en San Luis

Tabla 9. Carga de trabajo nacional versus San Luis Potosí

Entidad	Carpetas de investigación por fiscal o agente del Ministerio Público	Causas penales por personas juzgadoras en materia penal	Casos atendidos por persona asesora jurídica en las comisiones de víctimas	Casos atendidos por persona defensora pública	Solicitudes de servicios periciales por persona perita	Número de personas privadas de la libertad por personal de custodia y vigilancia	Número de personas privadas de la libertad por persona juzgadora de ejecución penal
Nacional	181.1	334.6	304	157	468	11	1,017
San Luis Potosí	-	23.6	277	134	693	5	108

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Potosí es de 24 causas por fiscal o agente del Ministerio Público, mientras que el referente nacional es de 335. Por su parte, los asesores jurídicos atendieron 277 asuntos, por debajo del promedio nacional de 304. Respecto de los servicios periciales, cada perito tuvo en promedio 693 intervenciones, por encima del promedio nacional de 468. En tanto que los jueces de ejecución en San Luis revisaron 108 casos de personas privadas de libertad, en contraste con las 1,071 del promedio nacional.

Asimismo, las cargas laborales de jueces en San Luis Potosí, son significativamente inferiores que el promedio nacional, sin embargo -como se mencionó anteriormente- el diferimiento de audiencias es mucho más alto, así como la congestión en sede judicial. Por lo anterior, se sugiere continuar trabajando en la gestión de agendar audiencias que permitan el desahogo oportuno de las causas penales que llegan ante el poder judicial.

Acceso a una defensa pública

En cuanto a la defensa penal efectiva, para este ejercicio que abarca 2021-2022, la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí, reportó haber representado a casi 4,600 personas imputadas, un número muy superior a las personas imputadas en causas penales reportadas por el poder judicial estatal. Por lo anterior no es posible establecer con certeza qué porcentaje de las personas vinculadas a un proceso penal cuenta con una defensoría pública.

La demanda de los servicios brindados por la Defensoría Pública durante 2022 representó que cada defensor público atendió o asesoró a 134 personas, mientras que llevó formalmente la representación de 36 personas imputadas, cargas fuertes de trabajo que son similares a los niveles nacionales.

En lo que corresponde al tipo de resultados que obtienen las personas imputadas que son representadas por la

Tabla 10. Porcentaje de personas imputadas en causas penales gestionadas durante 2022 que tuvieron acceso a una defensa pública

Entidad	Personas imputadas en causas penales gestionadas en 2022	Personas representadas por la defensoría pública durante 2022	Porcentaje
Nacional	196,833	77,141	39.2%
San Luis Potosí	2,995	4,596	NA

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Tabla 12. Proporción de personas vinculadas a proceso con una defensa pública

Entidad	Porcentaje de personas vinculadas a proceso con una defensa pública	Porcentaje de personas no vinculadas a proceso con una defensa pública
Nacional	72.2%	27.8%
San Luis Potosí	90.8%	9.2%

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Tabla 11. Personal sustantivo de las Defensorías Públicas y su carga de trabajo, 2022

Entidad	Defensores y defensoras públicos	Personas representadas por la Defensoría Pública	Personas representadas por defensor público	Personas atendidas por la Defensoría Pública	Personas atendidas por defensor público
Nacional	2,002	72,256	36	314,734	157
San Luis Potosí	103	3,743	36	13,825	134

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.



Defensoría Pública, casi 1 de cada 10 personas logran la no vinculación a proceso. Si bien este porcentaje es mucho menor al promedio nacional, sí es más alto que el porcentaje de personas que llevan una defensa distinta a la pública.

Por otra parte, la Defensoría Pública logra una diferencia positiva al conseguir que prácticamente 8 de cada 10 personas imputadas que representa lleven sus procesos penales en libertad. Esta proporción es considerablemente mayor a la que encontramos a nivel nacional. Se observa que la gran mayoría de la prisión preventiva se impone de manera oficiosa a las personas representadas por la Defensoría Pública, modalidad frente a la cual las y los jueces de control rutinariamente no admiten argumentación jurídica en contra.

Por último, las formas de conclusión de las causas penales en las que se encuentra involucrada la Defensoría Pública son similares a las proporciones alcanzadas a nivel nacional. No obstante, dado la alta proporción de personas imputadas bajo prisión preventiva en San Luis Potosí, llama la atención que el porcentaje de procedi-

mientos abreviados sea mayor al promedio nacional, en una entidad que carece de lineamientos que regulen su aplicación por parte del Ministerio Público. Esta salida anticipada regularmente se asocia con una negociación entre persona imputada y Ministerio Público, negociación en la que la corrupción y los incentivos y las implicaciones de encontrarse en prisión juegan en contra de las personas imputadas.

Acceso a asesoría jurídica victimal

En cuanto a la carga de trabajo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en San Luis Potosí, se observa que cada asesor jurídico atendió, en promedio, 277 casos. Esto es inferior al promedio nacional, donde cada asesor jurídico atendió 303 casos en promedio. Sin embargo, para el presente reporte no se obtuvo el dato de cuántas víctimas lograron recibir la reparación del daño, el cual podría ser un indicador importante de la calidad de desempeño para esta institución, por lo que se recomienda recabar y reportar el dato correspondiente a la reparación del daño de las víctimas.

Tabla 13. Tipo de medida cautelar impuesta a personas imputadas con una defensa pública

Entidad federativa	Medida cautelar en libertad	Prisión preventiva	
		Justificada	Oficiosa
Nacional	53.1%	16.8%	30.1%
San Luis Potosí	74.9%	2.0%	23.1%

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Tabla 15. Carga de trabajo nacional versus San Luis Potosí

Entidad	Casos atendidos por asesor jurídico	Víctimas de delito representadas por asesor jurídico en procesos penales	Víctimas de violaciones a derechos humanos, representadas por asesor jurídico
Nacional	303	230	6.8
San Luis Potosí	277	277	0

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Tabla 14. Forma de resolución de las causas penales que involucran personas imputadas con defensa pública

Entidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	Sentencia condenatoria en juicio oral	Sentencia absolutoria en juicio oral
Nacional	14.6%	46.0%	32.6%	4.9%	1.9%
San Luis Potosí	12.3%	57.8%	24.0%	4.3%	1.6%

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Tabla 16. Procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas que fueron canalizadas a MASC

Entidad	Sede Ministerial					Sede Judicial		Total de casos concluidos por acuerdo reparatorio en ambas sedes
	Denuncias o querrelas canalizadas a OEMASC		Acuerdos reparatorios aprobados			Causas penales resueltas mediante acuerdo reparatorio en sede judicial		
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje (total dyq)	Porcentaje (total AR)	Absoluto	Porcentaje	
Nacional	164,882	5.00%	102,502	3.50%	62%	7,060	3.40%	109,562
San Luis Potosí	4,453	1.20%	874	0.20%	19.60%	67	2.70%	941

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información y datos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, de la SEGOB, <https://mes.segob.gob.mx/>.

Aspectos específicos

Respuesta efectiva

Procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas que fueron canalizadas a MASC

Una vez iniciada la investigación (de no haberse concluido por determinaciones ministeriales) es posible poner en marcha los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) para alcanzar la celebración de un acuerdo reparatorio entre la víctima y la persona imputada de delito. En San Luis Potosí, durante 2022 se canalizaron 4,453 carpetas de investigación a MASC, el equivalente apenas a 1.2% del total de las carpetas en trámite al inicio de 2022 y abiertas durante el año. De estas, sólo 874 causas fueron aprobadas en sede ministerial, lo que representa apenas un 0.2%, mientras que 67 lo fueron en sede judicial. Así, sólo 941 casos fueron resueltos por MASC en ambas sedes, un número inferior de causas resueltas por MASC respecto al promedio nacional.

Por lo anterior se recomienda revisar el funcionamiento de esta salida del proceso en San Luis Potosí, y buscar la manera de potenciar los acuerdos reparatorios ya que estos representan una solución de calidad que puede reportar a las partes resultados benéficos si la facilitación y mediación resultan adecuadas.

Porcentaje de delitos por los cuales fueron vinculados proceso personas adultas imputadas por Tribunales Superiores de Justicia

Siguiendo con el análisis sobre respuesta efectiva, cabe señalar que los casos que llegan a la etapa de vinculación a proceso no son necesariamente los de mayor

complejidad e impacto social. La vinculación a proceso es una resolución de la autoridad judicial que permite a las procuradurías/fiscalías continuar con la persecución penal del delito, una vez que se haya informado sobre los hechos a la persona imputada (formulada la imputación) y siempre que se hayan presentado datos que permitan presumir que el hecho delictivo ocurrió y que la persona imputada participó. Si observamos los tipos de delitos por los que las mujeres imputadas fueron vinculadas a proceso, se destacan el robo, con 32.2%; homicidio, con 18.2% y la violencia familiar, con 14.5%. En el mismo sentido, y casi en la misma proporción, entre los delitos por los que los hombres fueron vinculados a proceso se encuentran el robo, con 33.7%, la violencia familiar, con un 18.3%; y homicidio, con 17%.

Así, en San Luis Potosí el delito que más se vincula a proceso es el robo, seguido de la violencia familiar y el homicidio.

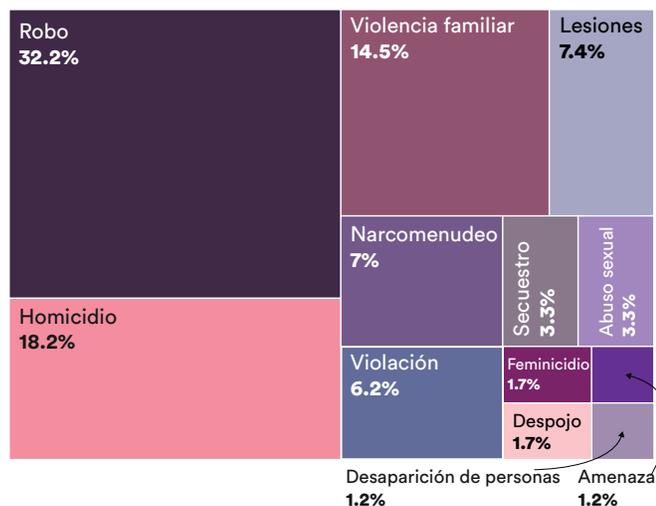
Delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia en el fuero común

Por otro lado, en lo que concierne a la resolución de las causas penales gestionadas por el Poder Judicial en San Luis Potosí, la forma más común de conclusión en 2022 fue la suspensión condicional, sobre todo en delitos como el maltrato animal y el hostigamiento, que siempre se resolvieron por esta vía, el narcomenudeo (91.4%), la violencia familiar (90.3%), las lesiones (86.8%) y las amenazas (80%). En los casos de violación, la forma de conclusión más común fue el procedimiento abreviado (63.9%), así como en la trata de personas (50%), la extorsión (75%), el feminicidio (69%). El acoso sexual en todos los casos terminó mediante acuerdos reparatorios. En cuanto a sentencias absolutorias los casos de desaparición de personas alcanzaron un 83.3%.

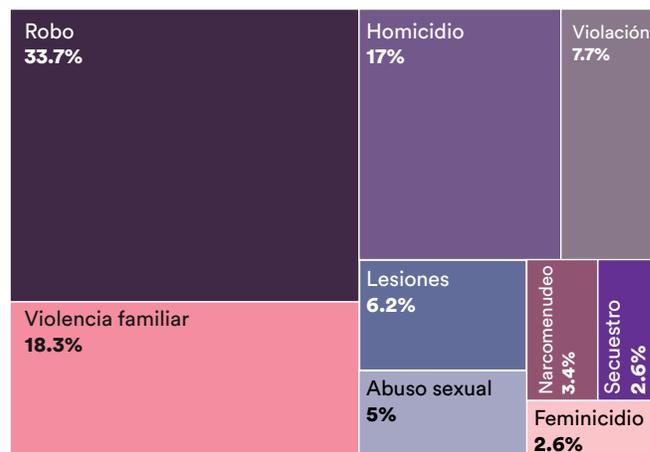


Gráfica 11. Tipo de delitos por los cuales fueron vinculados a proceso personas adultas imputadas en el Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí

Femenino



Masculino



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Total

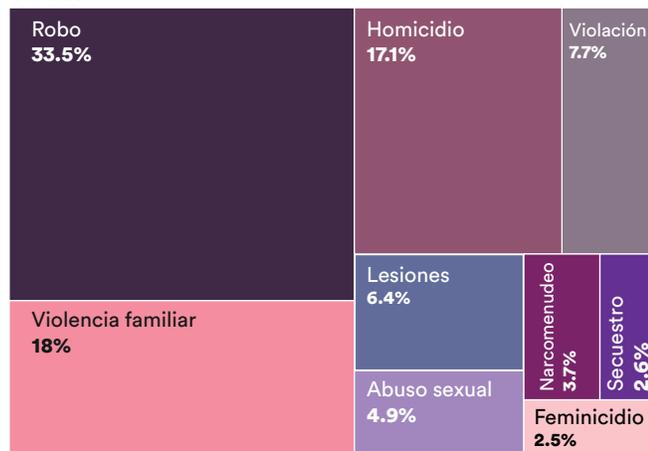


Tabla 17. Personas imputadas a las que se les realizó una evaluación de riesgo durante 2022 en el fuero común

Entidad federativa	Personas imputadas	Evaluaciones de riesgo realizadas	Porcentaje de personas imputadas con evaluación de riesgo
Nacional	217,864	80,339	36.90%
San Luis Potosí	2,995	1,444	48.20%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

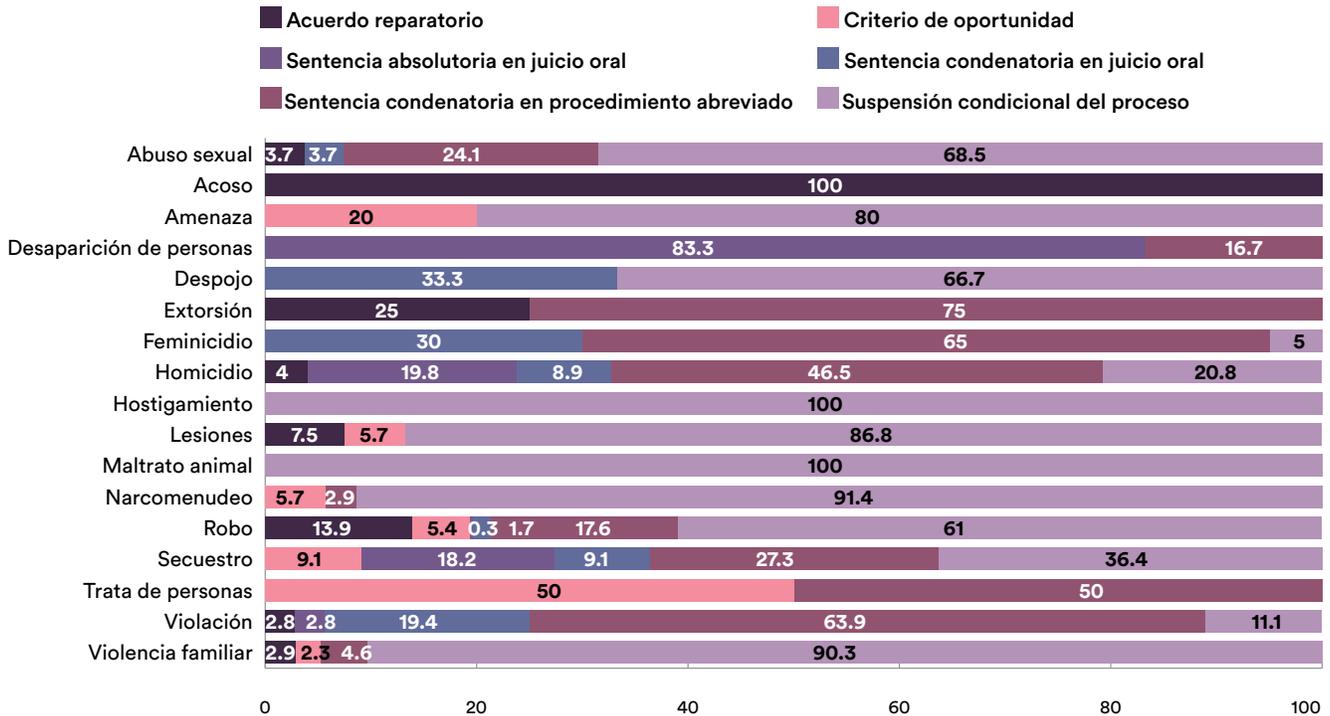
Procesos en libertad

Personas imputadas a las que se les realizó una evaluación de riesgo

Fuera de los casos en los cuales se impondrá la prisión preventiva de manera oficiosa, están aquéllos donde la legislación procesal establece que se podrá hacer uso de cualquiera de las medidas cautelares que la autoridad judicial considere necesarias, con el fin de garantizar la comparecencia de la persona imputada, la seguridad de las víctimas y testigos o el desarrollo de la investigación.

Esta decisión requiere de un análisis puntual: la ley exige que la autoridad judicial utilice criterios de mínima intervención, y que se hagan para cumplir efectivamente con su objeto. En 2022, la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) de San Luis Potosí realizó 1,444 evaluaciones de riesgos procesales, dando respuesta al 48.2% de las solicitudes recibidas, 11.3 puntos porcentuales por encima del promedio nacional (que fue de 36.9%).

Gráfica 12. Tipo de delitos por la forma en que concluyó la causa penal



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Tipos de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso a nivel estatal

Respecto al tipo de medidas cautelares impuestas en 2022 a personas adultas vinculadas a proceso por jueces de control en San Luis Potosí, se utilizó con mayor frecuencia la prisión preventiva oficiosa, con 60.7%, es decir, 25.7 puntos por encima del porcentaje nacional. En segundo lugar, las medidas cautelares en libertad en un 21.9% de los casos. Y sólo en el 17.4% de los casos fue solicitada la prisión preventiva mediante justificación de riesgo procesal.

Estas cifras dan cuenta de un abuso de la prisión preventiva oficiosa, cuyo comportamiento en San Luis Potosí y a nivel nacional deberá observarse en los siguientes años a partir del criterio jurisprudencial J/13 P (11ª.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece límites a esta medida cautelar. Esta jurisprudencia deriva de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso García Rodríguez vs. México, que obliga a que se conceda el amparo con efectos de tutela anticipada cuando lo que se solicita es la protec-

Tabla 18. Tipos de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso a nivel estatal

Entidad federativa	Medidas cautelares en libertad	Prisión preventiva justificada	Prisión preventiva oficiosa
San Luis Potosí	21.9	17.4	60.7
Nacional	43.1	21.9	35.0

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

ción de la justicia federal por la imposición de la prisión preventiva oficiosa.

De acuerdo a este criterio, una vez interpuesto el amparo se debe señalar fecha para la celebración inmediata de una audiencia de revisión de la medida cautelar, de tal manera que la prisión preventiva sólo se puede imponer cuando se ha justificado ante el órgano jurisdiccional.



Tabla 19. Forma de resolución de causas penales que involucran personas adultas imputadas bajo medidas cautelares en libertad en el fuero común

Entidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sustracción de la justicia	Sentencia sin tipo de proceso identificado	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado
San Luis Potosí	10.91%	71.82%	0%	4.55%	1.82%	0.91%	10%
Nacional	6.60%	70.60%	0%	0.50%	5.70%	1.70%	15%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

Forma de resolución de causas penales que involucran a personas imputadas bajo medidas cautelares en libertad en el fuero común

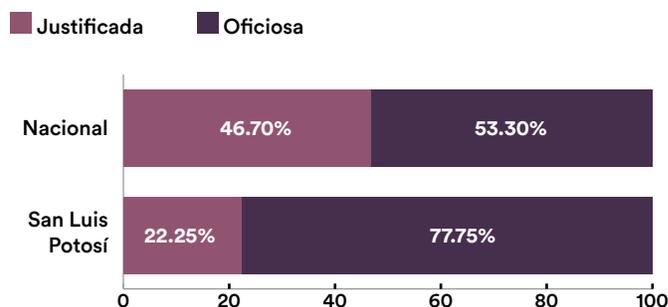
En el estado de San Luis Potosí, en 2022, la forma más frecuente de resolución de las causas penales que involucran a personas adultas imputadas en libertad, fue la suspensión condicional del proceso, con el 71.82% de los casos, seguida de los acuerdos reparatorios en 10.91%, y el procedimiento abreviado en 10%. Por sentencia en juicio oral sólo se resuelven el 0.91% de las causas, lo que representa casi la mitad del promedio nacional que es de 1.70%. Llama la atención el porcentaje de casos que concluyen en San Luis Potosí derivados de la sustracción de la justicia, el cual es de 4.55%, mientras que el promedio nacional es sólo de 0.5%. Es decir, 9 veces más personas se sustraen de la justicia en San Luis que en el promedio nacional.

Según los datos analizados hasta ahora, puede observarse una política interinstitucional que permite que, en general, en casos que requieren investigaciones relativamente sencillas -tratándose de delitos de violencia familiar, hostigamiento y maltrato animal-, se utilice como salida frecuente la suspensión condicional, que podría estar ligada previamente a la solicitud de medidas cautelares en libertad.

Tipo de prisión preventiva impuesta por jueces de control en el fuero común

Los datos muestran que, durante 2022, la prisión preventiva oficiosa en San Luis Potosí se impuso en 77.8% de los casos, cifra superior al promedio nacional, donde 53.3% de los casos ocurre bajo esta modalidad. Y mientras que a nivel nacional existe una tendencia hacia la justificación de la prisión preventiva, en San Luis Potosí

Gráfica 13. Tipo de prisión preventiva impuesta por jueces de control de los Tribunales Superiores de Justicia



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información | @mexevalua.

se advierte un porcentaje considerablemente inferior con 22.3%, contra el promedio nacional de 46.7%.

Como se mencionó previamente, habrá que dar seguimiento puntual al comportamiento en torno a la prisión preventiva a partir de la jurisprudencia J/13 P (11ª.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que obliga a todos los operadores del país a justificarla.

Forma de resolución de causas penales que involucran a personas imputadas bajo prisión preventiva

En cuanto a las formas de resolución de las causas penales que involucran a personas adultas imputadas bajo prisión preventiva, la suspensión condicional fue la modalidad más usada para las personas que recibieron prisión preventiva oficiosa, con 56% de los casos.

Tabla 20. Comparativa porcentual entre SLP y datos nacionales por tipo de terminación del proceso penal

PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA						
Entidad federativa	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
Nacional	3.40%	40.40%	0.00%	11.70%	26.00%	18.50%
San Luis Potosí	11.50%	71.80%	0.00%	3.90%	12.80%	0.00%

PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA						
Nombre entidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
Nacional	7.50%	44.60%	0.20%	11.00%	29.30%	7.50%
San Luis Potosí	5.90%	56.00%	0.80%	12.20%	20.70%	4.40%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

Tabla 21. Forma de resolución de causas penales que involucran a personas imputadas bajo prisión preventiva

Datos porcentuales de causas penales gestionadas por Tribunales Superiores de Justicia durante el año 2022

PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA						
Nombre entidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
San Luis Potosí	5.90%	56%	0.80%	12.20%	20.70%	0%
Nacional	7.50%	44.60%	0.20%	11%	29.30%	18.50%

PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA						
Nombre entidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
San Luis Potosí	11.50%	71.80%	0%	3.90%	12.80%	0%
Nacional	3.40%	40.40%	0%	11.70%	26%	18.50%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.



Por su parte, para las personas que recibieron prisión preventiva justificada, 71.8% de los casos se resolvieron mediante suspensión. Estos datos revelan que en San Luis Potosí la imposición de la prisión preventiva oficiosa se utiliza de forma excesiva, ya que inclusive estos casos concluyen mediante suspensiones condicionales y, en menor medida, por sentencias condenatorias, ya sea en proceso abreviado o juicio oral.

Delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva, oficiosa y justificada, en el fuero común

En San Luis Potosí, para delitos del fuero común, el delito por el que más se impone la prisión preventiva justificada es el de robo, con 57%, seguido del delito

de la violencia familiar, con 22.1% y el narcomenudeo, con 9.3%. Mientras que la prisión preventiva oficiosa se impone también en mayor medida para el robo, con 32.5%; en segundo lugar, se encuentra el delito de homicidio, con el 18.3%, y el violencia familiar, con 16.8%.

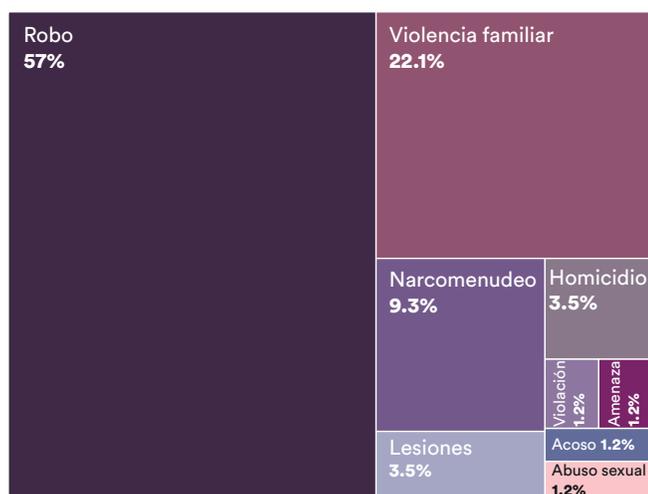
Duración de los procesos penales

Duración mediana de procesos penales concluidos mediante sentencia en juicio oral

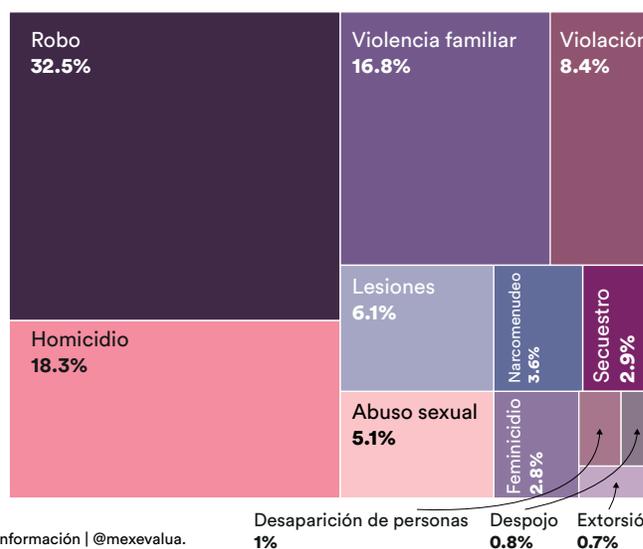
En cuanto a la duración de los procesos penales en San Luis Potosí, se observa una extensión considerable de tiempos, sobre todo tratándose de sentencias contra hombres en juicio oral, ya que el promedio estatal es de 551 días, que excede en 67 días el promedio nacional, el cual es de 484 días. Por otra parte, también se ad-

Gráfica 14. Tipo de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva por el Tribunal Superior de Justicia de San Luis Potosí

Justificada

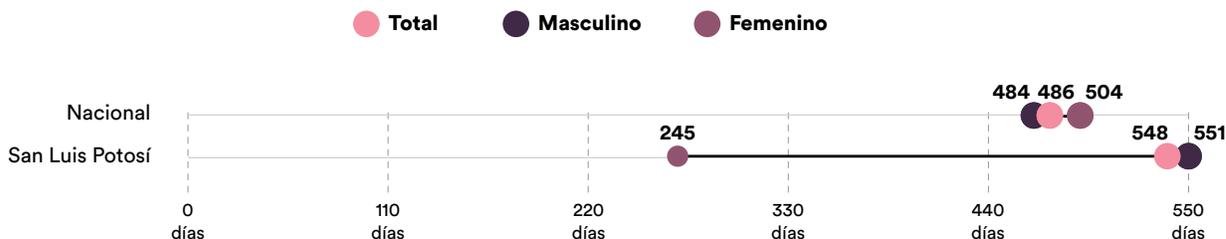


Oficiosa



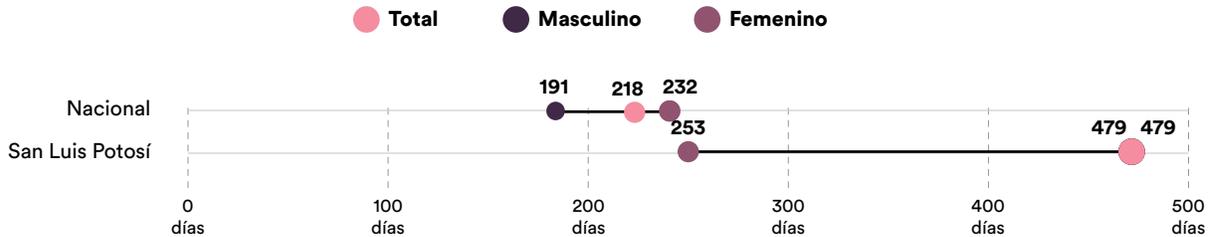
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

Gráfica 15. Duración mediana de procesos penales concluidos mediante sentencia en juicio oral



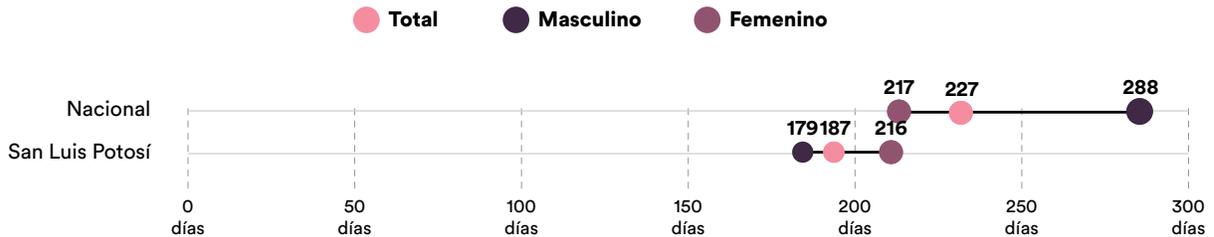
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

Gráfica 16. Duración mediana de procesos penales concluidos en sentencia por procedimiento abreviado



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

Gráfica 17. Duración mediana de procesos penales concluidos como suspensión condicional del proceso



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

vierte que los juicios que terminan en sentencia contra mujeres son mucho más expeditos que en el promedio nacional, ya que mientras en San Luis duran 245 días, la mediana nacional es de 504 días.

Duración mediana de procesos penales concluidos mediante procedimiento abreviado

Ahora bien, las sentencias obtenidas mediante procedimiento abreviado en San Luis Potosí son obtenidas en más del doble del tiempo que el promedio nacional. En San Luis Potosí, la duración de procesos abreviados contra mujeres (253 días) incluso fueron más largos que la vía de juicio oral (245 días). En el caso de los hombres se advierte una reducción del tiempo de los procesos penales cuando concluyen por procedimiento abreviado, con 479 días, pero que excede en más del doble a la media nacional, de 191 días.

Al respecto, se recomienda revisar las políticas de oportunidad en las que se llega a acordar la terminación del proceso mediante un abreviado. Esto es porque, en principio, deberían existir incentivos para concluir lo más pronto posible casos en los que es viable el abreviado para permitir a los operadores del sistema concentrarse en los casos que llegarán a juicio oral. Si en San

Luis Potosí los procesos están tardando prácticamente el mismo tiempo para concluir mediante procedimiento abreviado que juicio oral, no se advierten las ventajas de la vía abreviada.

Duración mediana de procesos penales concluidos mediante suspensión condicional del proceso

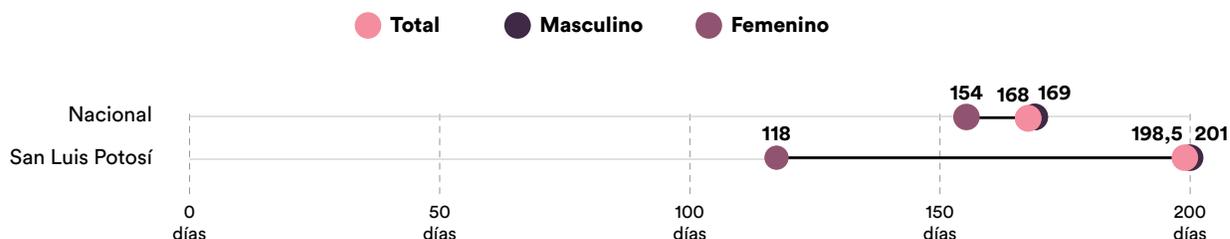
En cuanto a la suspensión condicional, se advierte en San Luis Potosí una economía de tiempos, sobre todo en los casos en que la persona procesada es hombre, ya que los procesos por esta vía tardan 179 días, en comparación con la mediana nacional que es de 288 días. Es decir, 109 días menos que a nivel nacional. En el caso de las mujeres, esta reducción de tiempos no es tan marcada ya que mientras que en San Luis los procesos que culminan mediante suspensión condicional son de 216 días, el promedio nacional son de 217, es decir, sólo un día menos.

Duración mediana de procesos penales concluidos mediante acuerdo reparatorio

Por vía de acuerdos reparatorios, la duración mediana de los procedimientos en San Luis Potosí excede el pro-

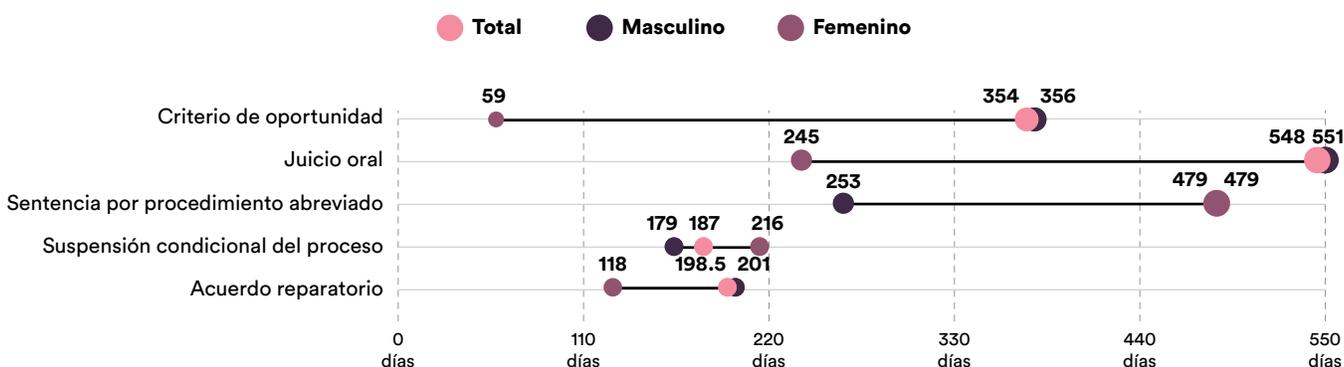


Gráfica 18. Duración de procesos penales concluidos como acuerdo reparatorio



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

Gráfica 19. Duración mediana de procesos penales concluidos por distintas formas de conclusión, independientemente de la forma de resolución



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

medio nacional, con 198.5 días contra 168. En el caso de los hombres, para llegar a un acuerdo reparatorio, el proceso tarda 201 días que, comparado con la mediana nacional de 169 días, excede por 32 días. Para las mujeres, la situación es inversa en San Luis, ya que la duración del proceso es de 118 días, mientras que a nivel nacional es de 154 días.

Duración mediana de procesos penales con personas imputadas bajo prisión preventiva, independientemente de la forma de conclusión del proceso penal

En la siguiente gráfica se aprecia de manera concentrada la duración de los procesos atendiendo al tipo de salida y si se trata de hombres o mujeres. Así, las resoluciones más rápidas son los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional, mientras que la forma de conclusión más larga son las sentencias condenatorias, ya sea mediante procedimiento abreviado o juicio oral. En todas las

salidas, salvo la suspensión condicional, los procesos son considerablemente más largos para los hombres.

Personas bajo prisión preventiva (oficiosa o justificada) con más de 730 días privados de su libertad

En cuanto a la prolongación de la prisión preventiva en San Luis Potosí que excede los límites constitucionales, esta medida cautelar impuesta de manera oficiosa se ha excedido de los 730 días, en 91 casos, sumados los de hombres y mujeres, mientras que en los casos de prisión preventiva justificada sólo se ha excedido en cuatro casos.

Estas cifras son acordes con las formas de conclusión y tiempos que corresponden a cada vía ya que, por ejemplo, si bien la prisión preventiva se impone en un alto nivel de casos, estos terminan también en un alto por-

Tabla 22. Comparativo sobre aplicación de prisión preventiva oficiosa versus prisión preventiva justificada por sexo

ENTIDAD FEDERATIVA	HOMBRES			MUJERES		
	JUSTIFICADA	OFICIOSA	TOTAL	JUSTIFICADA	OFICIOSA	TOTAL
Nacional	404	880	1.284	40	87	127
San Luis Potosí	4	85	89	0	6	6

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública | @mexevalua.

Tabla 23. Tasa de presupuesto aprobado por cada 100 mil personas

Entidad	Seguridad Pública	Fiscalía/ Procuraduría	Defensoría	CEAV	Poder Judicial	Presupuesto Estatal Sector Procuración de Justicia Penal
San Luis Potosí	\$2,503,067,841.97	\$1,152,837,865.47	\$160,647,493.00	\$30,901,666.00	\$1,321,503,084.00	\$5,168,957,950.44

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública | @mexevalua.

centaje mediante suspensión condicional y la duración promedio de estos procesos es de 187 días, por lo que no da margen a excederse del tiempo límite establecido para dicha medida cautelar.

Pareciera que soluciones como los MASC y las suspensiones condicionales combinadas con medidas cautelares en libertad podrían estar más acordes al tipo de causas que actualmente se están ventilando en el SJP potosino. Por lo anterior se sugiere explorar vías para establecer criterios que lleven a acuerdos reparatorios y hacer más eficientes los Centros MASC.

Capacidad instalada para la protección de derechos

En cuanto a las condiciones que facilitan u obstaculizan el desempeño institucional, se analizan a continuación datos sobre la asignación presupuestal y de personal en cada una de las instituciones que conforman el SJP de San Luis Potosí.

Personal adscrito a fiscalías, poderes judiciales, defensorías, comisiones de víctimas, por entidad federativa

Por otro lado, no se pudo obtener el dato del número de agentes del Ministerio Público o fiscales que se encuentran operativos, lo que permitiría conocer la capacidad

institucional, lo que impide hacer el cálculo promedio de cargas laborales para esta institución.

En el ejercicio anterior, la fiscalía reportó que contaba con 224 agentes del Ministerio Público, lo que equivale a una tasa de 8.2 por cada 100 mil habitantes. Sin embargo, es necesario actualizar constantemente esta información en el contexto del proceso de transición de Procuraduría a Fiscalía, para proyectar adecuadamente las cargas de trabajo de la institución y aprovechar la coyuntura del cambio, a fin de plantear esquemas de bienestar laboral a las personas que ejercen la función de fiscales.

Asimismo se observa que el personal pericial es reducido, y como se revisó anteriormente, las cargas de trabajo son altas, ya que mientras que en San Luis Potosí en 2022 se hicieron 693 solicitudes de servicios periciales por persona perita, en el ámbito nacional este dato es de 468 solicitudes.

Respecto al número de personas juzgadoras éste también podría apreciarse como reducido, pues es apenas de 17 personas en el estado, lo que se traduce en 24 causas penales por persona juzgadora. Por su parte, las 67 personas que dan asesoría jurídica a las víctimas en San Luis Potosí, se encargan de atender, cada una, 277 casos, cifra menor al promedio nacional que es de 304. Asimismo, las 103 personas que ejercen la defensa pública en San Luis Potosí, tienen una carga de 134 casos atendidos, contra un promedio nacional de 157 causas.



Tabla 24. Personal adscrito por institución

Entidad	Fiscales y agentes del Ministerio Público	Personal pericial	Personas juzgadoras	Asesores jurídicos de la CEAV	Defensores públicos
Nacional	12,978	8,906	1,793	724	3,127
San Luis Potosí	ND	52	17	27	103

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública y del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal del INEGI | @mexevalua.

Tabla 25. Cargas de trabajo por operador

Entidad	Fiscales y agentes del Ministerio Público	Personal pericial	Personas juzgadoras	Asesores jurídicos de la CEAV	Defensores públicos
Nacional	181.1	467.8	334.6	302.1	157.2
San Luis Potosí	ND	693.2	23.6	276.6	134.2

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública y del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal del INEGI | @mexevalua.

Tabla 26. Datos sobre centros penitenciarios en SLP

Entidad	Núm. de centros	Espacios	Población	Sobrepoblación absoluta	Sobrepoblación relativa
San Luis Potosí	6	3,474	2,546	-928	-26.70%

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022 | @mexevalua.

Promedio de cargas de trabajo

Los datos anteriores se traducen en los promedios de cargas de trabajo que se indican en la siguiente tabla, en la que puede observarse que las cargas de trabajo en San Luis Potosí son inferiores que los promedios nacionales para personas juzgadoras, operadores de la CEAV y de quienes ejercen la defensoría penal pública.

Ejecución penal y reinserción

Capacidad de los centros penitenciarios de administración estatal, por cama útil

En San Luis Potosí existen seis centros penitenciarios con capacidad para recibir a 3,474 personas reclusas. Para 2022 se reporta una población de 2,546 personas,

lo que implica que no hay sobrepoblación en el sistema carcelario potosino. Estos datos pueden ser indicativos de políticas carcelarias eficientes en las que las preliberaciones o la estancia en los centros penitenciarios es más corta, como se aprecia en los datos de duración de la prisión preventiva en el estado.

Calificaciones asignadas a centros penitenciarios estatales en el DNSP, 2022

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria¹⁰, examina la situación del sistema penitenciario nacional, a través de evaluaciones de los centros supervisados. En estas evaluaciones se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas. De acuerdo a este Diagnóstico para 2022 en San Luis Potosí no existe sobrepoblación carcelaria, ya que de 3,474 espacios para personas en prisión sólo se ocupan 2,546.

¹⁰ Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/web/diagnostico-nacional-de-supervision-penitenciaria#:~:text=El%20Diagn%C3%B3stico%20Nacional%20de%20Supervisi%C3%B3n,de%20los%20centros%20que%20se>

Tabla 27. Comparativo de calificaciones 2021-2022 del sistema penitenciario

Entidad federativa	Calificación 2021	Calificación 2022
Nacional	6.2	6.2
San Luis Potosí	6.7	6.1

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2022 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos | @mexevalua.

Pese a que la sobrepoblación carcelaria no es un fenómeno que se observe en San Luis Potosí, las condiciones de los centros penitenciarios son precarias, ya que de acuerdo a dicho Diagnóstico las condiciones de higiene y salud son deficientes, no hay canales para hacer efectivas quejas, existen deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias, hay una falta de capacitación del personal penitenciario, insuficiencia de personal de seguridad y custodia y presencia de actividades ilícitas.

Población en centros penitenciarios estatales

De la situación en centros penitenciarios de San Luis Potosí puede advertirse que del total de 2,366 por delitos del fuero común sólo 115 son mujeres, mientras que por delitos federales la población total es de 180 personas, de las cuales 10 son mujeres. En cuanto al fuero común, sólo 38.1% cuenta con sentencia, cifra que contrasta con el porcentaje nacional que es de 60.3%, mientras que la mayoría de la población penitenciaria de hombres que está siendo procesado es de 61.9%. En el fuero federal, la situación es inversa, pues el 82.9% de los hombres ha sido sentenciado, mientras que sólo un 17.1% se encuentra bajo proceso.

Por lo que hace a las mujeres, en el fuero común únicamente 23.5% ha sido sentenciada, y el 76.5% se encuentra bajo proceso, mientras que en el fuero federal el 90% ya cuenta con sentencia y sólo un 10% está a la espera de conclusión de sus procesos.

En relación con estas cifras de encarcelamiento sin sentencia -que están muy por encima de los promedios nacionales en cuanto a delitos del fuero común- sería recomendable priorizar el agendamiento de audiencias de personas privadas de libertad cuyos procesos siguen en trámite.

Número de personas privadas de la libertad por custodia en cada entidad federativa, en centros penitenciarios estatales, a diciembre 2022

Durante 2022, en San Luis Potosí, 2,546 personas que estaban privadas de la libertad fueron custodiadas por 472 operadores, es decir, por cada persona de custodia estaban privadas cinco personas, una cifra mucho más manejable que el promedio nacional que es de 11 personas por cada custodio.

Tabla 29. Cargas de trabajo en CERESOS de San Luis Potosí y a nivel nacional

Entidad federativa	Personas privadas de la libertad en Cereso	Custodios por entidad federativa en Cereso	Número de personas privadas de la libertad por custodio
San Luis Potosí	2,546	472	5
Nacional	209,554	22,097	11

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022 y solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

Tabla 28. Población en centros penitenciarios de San Luis Potosí clasificada por tipo de fuero, situación jurídica y sexo, 2022

ENTIDAD	TOTAL	FUERO COMÚN						TOTAL	FUERO FEDERAL					
		HOMBRES			MUJERES				HOMBRES			MUJERES		
		PO	PR	SE	PO	PR	SE		PO	PR	SE	PO	PR	SE
SLP	2,366	2,251	61.90%	38.10%	115	76.50%	23.50%	180	170	17.10%	82.90%	10	10.00%	90.00%
TOTAL	191,771	181,510	39.70%	60.30%	10,261	49.20%	50.80%	17,783	16,388	41.90%	58.10%	1,395	53.50%	46.50%

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022 | @mexevalua.

PO: Población
PR: Procesad@s
SE: Sentenciad@s



Número de personas privadas de la libertad en Ceresos en el fuero común, por juez de ejecución en cada entidad

En cuanto a la capacidad de los jueces de ejecución se advierte que en San Luis Potosí existen 22 personas que ejercen esta función y que atienden a una población privada de su libertad de 2,366 personas, por lo que a cada juez o jueza le corresponde conocer los casos de 108 personas privadas de libertad. Si bien esta cifra es diez veces inferior al promedio nacional (1,017), cabe destacar que estos jueces realizan también funciones de juez de control y de tribunal de enjuiciamiento, por lo que no están destinados de forma exclusiva a atender casos en etapa de ejecución penal, sino que conocen de todo el proceso penal.

En este último tramo del proceso penal se advierte que incluso existen más jueces que conocen de ejecución penal (22), que de primera instancia (17). Esto podría analizarse a la luz de agilizar las políticas de disminución de diferimiento de audiencias con el fin de repartir cargas de trabajo entre el personal judicial, ya que, como se señaló, en San Luis Potosí se observan buenas prácticas en cuanto a que no hay sobrepoblación carcelaria, y en general no se exceden los tiempos de las personas en prisión preventiva.

Tabla 30. Cargas de trabajo de jueces de ejecución en San Luis Potosí

Entidad	Personas privadas de la libertad en el fuero común	Jueces especializados en ejecución penal	Personas privadas de la libertad por juez de ejecución
Nacional	191,771	234	1,017
San Luis Potosí	2,366	22	108

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022 y solicitudes de acceso a la información.

Estatus de los Servicios Post Penales

Los Servicios Post Penales están conformados por el apoyo que brindan las autoridades para facilitar la reinserción social, una vida digna y prevención de la reincidencia de las personas liberadas y externadas de los centros penitenciarios. El objetivo de estos servicios es crear espacios de orientación y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación para facilitar la reinserción social.

La provisión de estos servicios se encuentra regulada en un único artículo de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), el art. 207, el cual obliga a las autoridades corresponsables, en coordinación con la unidad a cargo de los Servicios Post Penales dentro de la autoridad penitenciaria, a establecer centros de atención y redes de apoyo post penal para lograr estos objetivos.

En este rubro de seguimiento de personas liberadas o externadas y programas de Servicios Post Penales, se cuenta en San Luis Potosí con la Unidad Jurídico Laboral de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social que realiza convenios con el sector público para tales efectos.

Tabla 31. Servicios post penales en San Luis Potosí

Entidad	Cuenta con un área /organismo especializado en servicios post penales	Cuenta con algún programa de seguimiento de las personas liberadas y externadas	Convenios con el sector público para prestar Servicios Postpenales	Convenios con el sector privado para prestar Servicios Post penales
San Luis Potosí	Unidad Jurídico Laboral de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública



Principales causas

Institucionales

Personal

Para garantizar un buen funcionamiento del sistema de justicia penal, el equipo que lo integra debe ser suficiente y adecuado para cubrir las necesidades de la población, dado que el número de ministerios públicos, jueces, defensores o asesores de víctimas en funciones tiene un impacto significativo en la calidad del sistema, sobre todo en lo que toca a la prontitud en el acceso a la justicia.

Tabla 33. Tasa de agencias de MP nacional versus San Luis Potosí

Entidad	Agencias
San Luis Potosí	2.6
Nacional	3.47

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

Tabla 32. Cargas de trabajo de operadores nacional versus San Luis Potosí

Entidad	Carpetas de investigación por MP en las fiscalías	Causa penal por persona juzgadora	Casos atendidos por persona asesora jurídica en las comisiones de víctimas	Casos atendidos por persona defensora pública	Solicitudes de servicios periciales por persona perita	Número de personas privadas de la libertad por personal de custodia y vigilancia	Número de personas privadas de la libertad por persona juzgadora de ejecución penal
San Luis Potosí	-	24	277	134	693	5	108
Nacional	181.1	335	304	157	468	11	1,017

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.



La infraestructura de cualquier SJP determina su grado de efectividad. Aquí nos referimos a la tasa de agencias del ministerio público por cada 100 mil habitantes porque representan la primera etapa del SJP. Su despliegue nos indica que tan accesible es la justicia para las personas. En el caso de agencias del MP por cada 100 mil habitantes, la tasa en San Luis Potosí es de 2.6, por lo que se encuentra por debajo de la media nacional, que es de 3.47.

Capacidad forense

Por su parte, la infraestructura de los servicios forenses en San Luis Potosí es de cinco anfiteatros, 11 planchas y cinco laboratorios. Estos datos habría que vincularlos con la incidencia del homicidio y feminicidio, así como con el índice de impunidad en dichos delitos para verificar si la infraestructura en servicios periciales es suficiente.

Tabla 34. Infraestructura en servicios forenses de San Luis Potosí

Entidad	Anfiteatros	Planchas	Laboratorios
Nacional	210	1,059	974
San Luis Potosí	5	11	5

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública

Instancia de coordinación técnica del SJP

Por otro lado, como se señaló al inicio de este reporte, en septiembre de 2020 se instaló una Comisión Interinstitucional para el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal en San Luis Potosí, mismo que operó bajo la Secretaría General de Gobierno. Sin embargo, aparentemente, la actual administración ha sustituido la mencionada Comisión por las Mesas de Coordinación para la Construcción de Paz de SLP, las cuales son lideradas por cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno y tienen un enfoque cargado hacia temas de seguridad pública.

De manera paralela, el Poder Judicial del Estado realiza reuniones extraordinarias a las que convoca a actores dependientes del ejecutivo, a la Fiscalía y representantes de sociedad civil a fin de dar seguimiento a temas concretos.

Sin embargo, estos espacios de articulación carecen de objetivos interinstitucionales que abarquen a todas las instituciones del SJP, así como de planeación y presupuesto conjunto. Sólo en el caso de las mesas convocadas por el Poder Judicial se revisa la armonía de la normatividad del sistema, aunque limitada a temas muy puntuales, como ha sido el caso de la despenalización de conductas.

Por esta razón, en el índice de Coordinación Técnica no se cuenta con datos que permitan evaluar que el SJP de San Luis Potosí esté siendo conducido por objetivos comunes a las instituciones.

Distribución del porcentaje presupuestal entre instituciones

La tendencia nacional a disminuir los presupuestos en instituciones que conforman el sistema de justicia penal es evidente en el estado de San Luis Potosí. Así, prácticamente todas las instituciones que conforman el sistema han sufrido recortes presupuestales, siendo el más dramático el de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cual registró una caída de 26.72%, seguida del Poder Judicial, con 11.57% menos con respecto al presupuesto del año anterior.

San Luis Potosí en el Ranking del SJP

San Luis Potosí alcanzó un puntaje de 720.8 dentro del ranking nacional de calidad de las seis instituciones que conforman principalmente el SJP en cada entidad de la República. Al respecto, San Luis Potosí se ubicó en el décimo lugar, con 133.6 puntos por encima del promedio nacional. También se observó un ascenso en dicho ran-

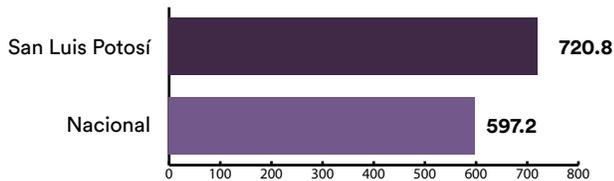
Tabla 35. Variación porcentual del presupuesto institucional

Entidad	Seguridad pública	Fiscalía o Procuraduría	Defensoría	CEAV	Poder Judicial
San Luis Potosí	-5.36%	-6.76%	-6.60%	-26.72%	-11.57%
Nacional	-65.97%	-56.89%	-44.57%	-41.83%	-79.02%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.



Tabla 36. Ranking de Capacidad institucional del sistema de justicia penal nacional y de San Luis Potosí



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

king en comparación con 2021, en el que San Luis Potosí se había colocado en la posición 12 a nivel nacional, con 608 puntos.

Sociales

Percepción de corrupción

Las instituciones son las reglas de la interacción social, garantizan el orden, establecen parámetros de conducta y nos ofrecen certidumbre respecto a los límites de lo que está permitido y lo que no. Tener confianza en las instituciones, como lo son las autoridades del Sistema de Justicia Penal (SJP), es fundamental para que las personas las respeten y recurran a ellas cuando las necesitan. Así, es importante identificar el nivel de confianza que tienen las personas en las diferentes instituciones

que integran el SJP, porque entre menos confianza generen éstas, menos denuncias habrá y menos se recurrirá a ellas para resolver conflictos.

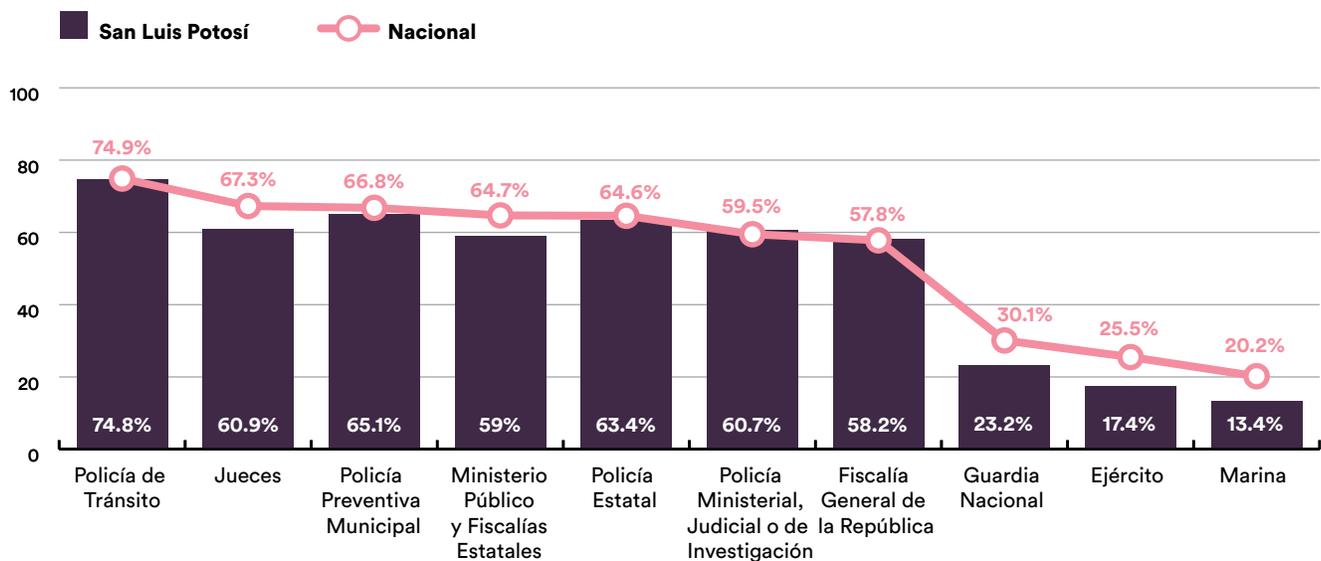
Como se mencionó en los resultados generales en las primeras páginas de este reporte, la percepción de confianza y de corrupción van de la mano y en el caso de San Luis Potosí las instituciones federales de seguridad son las que tienen una percepción de menor corrupción, según la ENVIPE, mientras que las policías de tránsito y municipales son percibidas como las más corruptas.

Cifra negra

Otra forma de dilucidar la confianza en las autoridades del SJP es explorando la cifra negra de delitos, que estima la proporción de delitos que no derivaron en una carpeta de investigación, ya sea por voluntad de la presunta víctima al no denunciar o porque la denuncia, a juzgar por las instituciones, no amerita el inicio de la investigación. La cuestión central aquí es que hay un conjunto de personas que prefieren no denunciar, posiblemente por su desconfianza hacia las instituciones de seguridad pública y de justicia, así como a los elevados costos de transacción en los que incurriría al realizar la denuncia.

De esta forma, para 2021, la ENVIPE estimó que la cifra negra en San Luis Potosí fue del 96.3% de los delitos cometidos; esto supone 3.1% por arriba de la media nacional, es decir, hay una mayor resistencia a denunciar los delitos en esta entidad que la que se registra a nivel nacional.

Gráfica 20. Percepción de corrupción por institución



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2022, INEGI.



Gráfica 21. Cifra negra nacional versus San Luis Potosí



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la ENVIPE, 2022, INEGI.

Cifra negra por tipo de delito

De acuerdo con la ENVIPE, en San Luis Potosí los delitos de carácter patrimonial como el fraude al consumidor, fraude bancario, extorsión, robos en la calle o transporte público, robo parcial de vehículo, robo a casa habitación y robos de otras formas generalmente no se denuncian. El único delito de estas características que sí se denuncia es el robo total de vehículo, ya que la denuncia es requisito para hacer válidos los seguros, pero no porque las personas tengan confianza en que las autoridades realicen las investigaciones conducentes para la recuperación de sus bienes.

Gráfica 22. Cifra negra en San Luis Potosí por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE, 2022, INEGI.



Propuestas y recomendaciones

- Revisar, fortalecer e institucionalizar los mecanismos de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana a fin de articular procesos y compartir información que sirva para la formulación y seguimiento de soluciones, tal como fueron institucionalizadas las consultas ciudadanas en el marco de la formulación del Plan de Persecución Penal.
- Revisar de manera interinstitucional si se cuenta con herramientas que permitan tener una visión de fenómeno criminal a fin de construir investigaciones y estrategias de persecución de estructuras criminales dedicadas a la comisión de narcomenudeo, extorsión y delitos relacionados. Y analizar la capacidad de estos mecanismos para generar resultados enfocados en la disminución de los índices de impunidad.
- Tomar medidas para disminuir la congestión en sede judicial y revisar la distribución de la carga de trabajo por persona juzgadora, ya que actualmente la duración mediana de un causa penal que concluye mediante juicio oral o procedimiento abreviado, rebasan el plazo constitucional de un año para ser juzgado . Lo anterior puede estar estrechamente relacionado con el diferimiento de audiencias ya que 41.2% de las audiencias programadas fueron diferidas durante 2022 (el doble que a nivel nacional), por lo que deben identificarse y atenderse las causas detrás del diferimiento.
- Considerando el desempeño de la entidad en los índices de impunidad, tanto el general como por delito, adicional a las políticas de persecución penal, recomendamos plantear una estrategia de abatimiento del rezago que permita a la entidad desahogar el acumulado de casos previos y estar en posibilidad de dar atención a los casos que van ingresando durante el año. Asimismo, se propone a la entidad proveer la información necesaria a fin de identificar el grado de respuesta tanto de casos actuales, como de forma diferenciada, de los casos que representan el rezago, indicadores que permitirán dar un seguimiento puntual al desahogo en sede ministerial y judicial.
- Se recomienda revisar la eficacia con que la Unidad de Atención Inmediata y las Unidades de Investigación derivan los casos de los que conocen al área especializada en MASC, ya que esta proporción es mucho menor al promedio nacional. A su vez, se recomienda revisar el funcionamiento del área especializada en MASC, ya que apenas un tercio de los casos canalizados a MASC concluyeron mediante acuerdo reparatorio durante 2022.



- Fortalecer la operación y capacidades técnicas de la UMECA a partir de una revisión de los casos que concluyen o son suspendidos dada la sustracción de la justicia de la persona imputada, la cual asciende a 4.55% de las causas penales, mientras que el promedio nacional es sólo de 0.5%. Al respecto, será necesario identificar qué riesgo procesal no es identificado con oportunidad y qué medidas cautelares en libertad no están resultando ser eficaces.
- Al cierre de 2022, la Fiscalía no contaba con un acuerdo o lineamiento que reglamente el procedimiento a seguir y los criterios a observar para el otorgamiento de un procedimiento abreviado. Por lo que se recomienda emitir esta norma para dar certeza a las personas imputadas y normalizar el comportamiento del Ministerio Público frente a esta salida anticipada. A su vez, se debe revisar las políticas o prácticas que definen la oportunidad con que la Fiscalía y la defensa acuerdan la terminación del proceso mediante un procedimiento abreviado. Esto es porque, en principio, deberían existir incentivos para concluir lo más pronto posible casos en los que es viable el abreviado, y, sin embargo, en San Luis Potosí los procesos demoran prácticamente el mismo tiempo, ya sea mediante procedimiento abreviado o mediante juicio oral, para llegar a su conclusión.
- Diseñar políticas e incentivos que paulatinamente lleven a San Luis Potosí a una menor utilización de la prisión preventiva oficiosa, la cual alcanza al 60.7% de las personas imputadas. Considerar adecuar las decisiones de fiscales y jueces de control con la jurisprudencia en la materia y los fallos recientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la eficacia de las medidas cautelares en libertad. A su vez, se propone que, dado que la proporción de personas imputadas bajo prisión preventiva se encuentra muy por encima del promedio nacional, se priorice agendar las audiencias de estas personas para así acotar su permanencia bajo prisión preventiva.
- Establecer canales accesibles de denuncia de corrupción y hacer difusión de estos con el fin de aperturar los procesos administrativos y las carpetas de investigación correspondientes, así como sancionar a las personas responsables, y en el mediano y largo plazo fomentar la confianza de la ciudadanía en las policías, Fiscalía y Poder Judicial.
- Retomar los ejercicios interinstitucionales de coordinación para la consolidación de la operación de la justicia penal en San Luis Potosí, ejercicios respaldados por un marco jurídico y que incluyan a las instituciones que componen al sector justicia, así como a representantes de la sociedad civil, para fijar metas comunes y trabajar en conjunto por alcanzarlas.

Hallazgos desde lo local 2022: evaluación de la justicia penal en San Luis Potosí es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

Mariana Campos
Directora de México Evalúa

Christel Rosales
Coordinadora del Programa de Justicia

**Paola Berenzon, Alejandra Hernández,
Nancy Manzo y Jorge Carbajal**
Investigadoras e investigador del programa de Justicia

Ana Valeria Cordero y Luis Sánchez
Servicio Social

Susana Camacho
Consultores

**Ana Fátima López, Roberto Alvizo, Ozhiana Yhuh
Boylán, José Carlos de Arcos, Juan Manuel Pérez,
Luis Aguilar, Pedro Lucio López y Benigno Castillo**
Enlaces del programa de Justicia en los estados

Pablo García
Edición

Miguel Cedillo
Edición gráfica

Ignacio Fuentes
Diseño editorial

Karla Contreras
Comunicación

**Mariana Villalobos, Cinthia Galán
y Lizeth Basaldúa**
Equipo de comunicación

Queremos agradecer a Edna Jaime, quien con su visión y guía hizo posible alcanzar el décimo aniversario de esta publicación y consolidarla como un ejercicio que apuesta por un Estado de derecho sólido. Un agradecimiento especial a las organizaciones civiles, personas de la academia, periodistas e integrantes del sector privado, a nivel nacional y local, que han decidido de forma comprometida a sumar sus demandas, propuestas y trabajo para mejorar la calidad y efectividad de la justicia penal a través de la Redes de Justicia. Así como a los poderes judiciales, fiscalías, defensorías públicas, instituciones de seguridad pública, secretarías de gobierno, unidades de medidas cautelares, comisiones de atención a víctimas, órganos de justicia alternativa, servicios periciales, instancias de coordinación, unidades encargadas del sistema penitenciario, tanto del ámbito federal como local, por su apertura, colaboración y esfuerzos por mejorar la calidad y disponibilidad de la información insumo de la presente evaluación.

Va especialmente nuestro reconocimiento a las autoridades del sistema de justicia penal de Nuevo León (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Naumann.

